BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 22 de Enero de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6307

AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y los que corresponden al corriente año, hasta el mes de Septiembre inclusive, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Licencias y nombramientos sin efecto

Buenos Aires, Enero 19 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

Del Ministerio.—Subsecretaría.—Al Escribiente, Adolfo Diez Gómez, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo.

Del Departamento Nacional de Higiene.—Sanidad y Profilaxia Interna.—A la Compiladora, Srta. Blanca Thiriot Correa, por el término de cuarenta y cinco días.

Higiene Escolar, Industrial, Social e Infantil.—A los Escribientes, Alejandro Olivera y Alejandro Olaechea, respectivamente, por el término de tres meses, para dar cumplimiento a la Ley sobre Servicio Militar Obligatorio y con anterioridad al 20 de Diciembre ppdo.

Medicina Administrativa, Reconocimientos Médicos, etc.—Al Escribiente, Juan M. Carreras, por el término de dos meses sin goce de sueldo y con anterioridad al 21 de Diciembre.

Instituto de Vacuna Antivariólica.—A la Preparadora, Srta. María Blanca Carranza, por el término de seis meses, sin goce de sueldo y con anterioridad al 17 de Diciembre ppdo.

De la Dirección General de Territorios Nacionales.—Registro Gráfico.—Al Auxiliar 1º, Fernando Solá Torino, por el término de tres meses, para dar cumplimiento a la Ley sobre Servicio Militar Obligatorio, a contar desde el 20 de Diciembre ppdo.

Gobernación de La Pampa.—Al Secretario de Policía, Miguel S. Zúñiga, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo.

Gobernación de Misiones.—Al Comisario de Policía, Emiliano Cáceres, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo.

Art. 2º Prorrógase por el término de seis meses sin goce de sueldo, la licencia que le fué acordada por razones de salud, con fecha 29 de Septiembre último, al Médico de Rada del Departamento Nacional de Higiene, doctor Carlos Beltrán, debiéndole reemplazar mientras dure la licencia, el Dr. Domingo Schóo.

Art. 3º Déjase sin efecto el nombramiento de fecha 31 de Octubre próximo pasado, por el que se nombraba Comisario de Policía de la Gobernación de La Pampa, a Carlos Escalera y Zabiría, por no haberse presentado a ocupar su puesto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Renuncias aceptadas, exoneraciones, etc.

Buenos Aires, Enero 19 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Departamento de Higiene.—Instituto Bacteriológico.—Ayudante, Hércules Corti, con anterioridad al 23 de Diciembre ppdo.

De la Policía de la Capital.—Escribiente, Julián B. Silveyra.

De la Dirección General de Territorios Nacionales.—Gobernación del Chubut.—Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas, Horacio J. Videla, con anterioridad al 22 de Noviembre ppdo.; Subcomisario de Policía, Angel Villar.

Gobernación de Formosa.—Subcomisario de Policía, Felipe Santiago Portela.

Art. 2º Exonérase de su puesto a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Territorios Nacionales.—Gobernación del Neuquén.—Subcomisario de Policía, Enrique Armario.

Gobernación del Chaco.—Contador Tesorero, Claudio Sustaita; Subcomisario de Policía, Héctor Correa Falcón.

Gobernación de Formosa.—Comisario de Policía, Justo Diego Villanueva.

Gobernación de Misiones.—Subcomisario de Policía, Juan L. Sureda.

Art. 3º Déjase sin efecto el nombramiento de Escribiente en la Gobernación de Santa Cruz, recaído a favor de Eliseo Miñones, de fecha 13 de Noviembre ppdo.

Art. 4º Rectifícase el nombramiento de fecha 6 de Marzo ppdo., por el que se nombraba Oficial del Guardia Cárcel de Tierra del Fuego, a Eusebio Pereyra, debiendo considerarse extendido a favor de Toribio Pereyra.

Art. 5º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Enero 18 de 1915.

Visto la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que a fin de facilitar la entrada del vapor «La Negra», ha autorizado el alije de los proyectiles que dicho vapor traía a su bordo para su defensa, a la lancha «Cúrzula», en la Rada; atento lo informado, y

Considerando:

Que la operación autorizada está justificada por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Aprobar el procedimiento de que se da cuenta.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Enero 18 de 1915.

Visto la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que a fin de facilitar la entrada del vapor «El Uruguayo», autorizó el alije a la lancha nacional «Cúruzla», en la Rada, de los explosivos que traía a su bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada está justificada por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que se da cuenta.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital. — Nota archivada

Buenos Aires, Enero 19 de 1915.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva dos estados demostrativos de los materiales introducidos durante el año 1913, en franquicia condicional de derechos por las Compañías de Tramways Anglo Argentina Limitada y de Quilmes; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que se ha comprobado el fiel empleo de los materiales de referencia en las obras para los cuales venían destinados,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Resolución confirmada.

Buenos Aires, Enero 19 de 1915.

Visto que el Escribano Sr. Francisco Villa-Abrille se presenta apelando de la resolución de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, que denegó el canje de sellos por valor de mil pesos moneda nacional, pertenecientes al ejercicio de 1913, que repuso demás por error en una escritura de emisión de debentures, inutilizándolos, y

Considerando:

Que lo solicitado por el recurrente no encuadra dentro de lo expresamente determinado por el Art. 76 de la ley de la materia para las operaciones de canje.

Que, estando librada la adquisición y cálculo del papel sellado, en absoluto, al particular, debe juzgarse como impuesto bien percibido todo el que se reciba por ese concepto, sin estar sujeto a devolución, por determinación expresa de la ley.

Por lo tanto, y en atención a lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro e informe de Contaduría General.

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y efectos.

CARBÓ.

Bellometti Juan B. y otro. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 19 de 1915.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal, en turno, de la Capital, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el Sr. Juan B. Bellometti y contra el fiador Sr. Alejandro P. Bellometti, hasta obtener el pago de la suma de pesos seiscientos treinta y seis con veinte centavos moneda nacional de curso legal (pesos 636,20 m/n), que adeuda en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas a la Administración General de Impuestos Internos, según Resolución de la referida Administración, de fecha Enero 8 de 1914.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Consejo Nacional de Educación. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 19 de 1915.

Vista la nota del Consejo Nacional de Educación, en la que solicita libre despacho de 14 bultos conteniendo camas, colchones, libros y otros efectos de uso particular pertenecientes al empleado Sr. Marcelino Martínez, quién ha sido trasladado del Chubut a la Ciudad de Santa Fe; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita, siempre que se trate de muebles y efectos usados.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Caja de Conversión. — Renuncia del Director

Buenos Aires, Enero 17 de 1915.

Vista la precedente renuncia que del cargo de Director de la Caja de Conversión ha interpuesto el Dr. Alberto Bosch; y en atención al carácter de indeclinable que reviste,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que del cargo de Director de la Caja de Conversión ha interpuesto el Sr. Dr. Alberto Bosch, dándosele las gracias por los

servicios que ha prestado al país en el desempeño de dicho cargo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

PLAZA.
Enrique Carbó.

Consiglieri Luis. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 18 de 1915.

Vista la presentación del Sr. Luis Consiglieri pidiendo se le conceda en arrendamiento una superficie de terreno en la Dársena Norte, para instalar un negocio de venta de helados, bebidas, etc.; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en la Dársena Norte no existen terrenos adecuados para la instalación de negocios de la naturaleza del que se trata.

Que, además, el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar concesiones a término fijo,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Compañía Hierros y Aceros Pedro Vasena e hijos (Ltda.). — Cargo confirmado.

Buenos Aires, Enero 19 de 1915.

Vista la presentación de la Compañía Hierros y Aceros Pedro Vasena e Hijos (Ltda.), en la que piden la anulación del cargo formulado por la Contaduría General por demora en la finiquitación del despacho 41678 de 1910; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata, entró a almacenes en Diciembre de 1909, o sea tres meses antes de formularse el pedido de despacho.

Que su retiro se verificó después de vencido el plazo de 20 días que fija el Art. 29 de la Ley 4933.

Que los depósitos particulares habilitados están sujetos al mismo régimen que los del Fisco, comprendiéndoles análogas disposiciones,

SE RESUELVE:

Confírmase el cargo de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Carbó.

Chicharro Ubaldo. — Propuesta desestimada

Buenos Aires, Enero 19 de 1915.

Vista la presentación del Sr. Ubaldo Chicharro, proponiendo hacerse cargo de la limpieza del Puerto de la Capital y de los buques surtos en el mismo; atentos los informes producidos, y

Considerando.

Que la propuesta formulada por el recurrente es desventajosa para el Fisco.

Que de lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en el Expediente 2559-S-914, resulta que el servicio de que se trata puede realizarse con los elementos de que dispone dicha repartición.

Que, en consecuencia, es innecesario conceder la vista del expediente iniciado por los Sres. Zavaleta, Calaburry y Cía., pedida por el peticionante, lo que, por otra parte, es improcedente,

SE RESUELVE:

Desestímase la propuesta formulada por el Sr. Ubaldo Chicharro.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

Carbó.

Díaz Gregoria. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 19 de 1915.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Tucumán, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Sra. Dª Gregoria Díaz, hasta obtener el pago de la suma de veintiocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 28,38 m/n c/l), que en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, según Resolución de la referida Administración, de fecha Agosto 14 de 1914.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
Enrique Carbó.

Embajador de los Estados Unidos de América. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 18 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) paquete conteniendo diversos artículos, venido en el vapor «Highland Pride», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Señor Embajador de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación de letra

Buenos Aires, Enero 18 de 1915.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se le autorice para renovar una letra otrogada ante la Aduana del Rosario, en caución de los derechos correspondientes a una partida de piedra de granito, destinada a la construcción de la nueva estación Córdoba; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no es posible aún, comprobar el empleo de la piedra de referencia, en razón de no haberse colocado en su totalidad en la obra para la cual fué introducida.

Que esta circunstancia hace equitativa la renovación de la letra de que se trata,

SE RESUELVE:

Concédese, por el término de noventa días, la renovación de la referida letra.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Inspección General de Rentas. — Informe aprobado

Buenos Aires, Enero 18 de 1915.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Sr. Inspector Adolfo Ottone, con motivo de su reciente visita practicada a la Aduana de Concordia y sus dependencias, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la expresada repartición es regular, y que las instrucciones dejadas al respecto por el Inspector visitante corregirán las pequeñas deficiencias de detalle que se indican,

SE RESUELVE:

Apruébanse las disposiciones tomadas por el Inspector Sr. Adolfo Ottone, en la Aduana de Concordia y de que instruyen los testimonios acompañados.

Dése al Boletín y archívese.

F. Agustín Pinedo.

Ibáñez F. J. — Libre retorno de una partida de vino

Buenos Aires, Enero 19 de 1915.

Vista la presentación del Sr. F. J. Ibáñez, en la que solicita se le conceda el libre retorno de cien (100) bordelesas vino tinto de Mendoza, llegadas al Puerto de la Capital, con procedencia del de Montevideo, en el vapor «Roma»; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo informado por la Aduana de la Capital, resulta que el vino cuya introducción se solicita, por su tipo y caracteres, es genuinamente nacional.

Que, por lo tanto, el presente caso se encuentra comprendido en las prescripciones del Art. 23 de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Concédese el libre retorno que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

Jubilaciones ordinarias y pensiones

Buenos Aires, Enero 2 de 1915.

Vistas estas actuaciones, promovidas por el Subcomisario de la Policía de la Capital, D. Ramón V. D. Vilaseca, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 27 años de servicios en la Administración Nacional, como empleado de la policía de seguridad de la Capital.

Que ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos ordenados por la ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a las disposiciones de los Arts. 1º de la Ley 5143 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de (pesos 475 m/n) cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional, a D. Ramón V. D. Vilaseca, empleado de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Francisco L. García. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Enero 2 de 1915.

Vistas estas actuaciones, promovidas por D. Silvano C. Páez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 225 m/n) doscientos veinticinco pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido en los meses de Enero y Febrero de 1907, únicos con que no ha contribuído.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de (pesos 213,75 m/n) doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, a D. Silvano C. Páez, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la jubilación, la suma de ($ 19,74 m/n) diez y nueve pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Francisco L. García. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Enero 2 de 1915.

Vistas estas actuaciones, promovidas por D. Segundo Soria, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco años de servicios en la Administración Nacional, como empleado de Correos y Telégrafos y Agente de Policía de la Capital.

Que si bien es cierto que el postulante fué exonerado el 29 de Julio de 1889, tanto el carácter de la falta que dió mérito a la exoneración, como su reincorporación al servicio, hacen inaplicable la prescripción del Art. 37 de la Ley 4349, como se ha resuelto en casos análogos.

Que ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 120 m/n) ciento veinte pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos ordenados por la ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a las disposiciones de los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de (pesos 114 m/n) ciento catorce pesos moneda nacional, a D. Segundo Soria, Sargento de Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Hilarión Larguía. — J. B. Brivio. — Francisco L. García. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914.

Vistas estas actuaciones, promovidas por la Sra. Manuela C. de Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, D. Miguel Fernández, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados, ha acreditado la recurrente el carácter que invoca, así como el fallecimiento del causante.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios como empleado de los Bancos Nacional y de la Nación Argentina, habiendo contribuído con los descuentos ordenados por el Art. 4º de la Ley 4349.

Que 5 años, 9 meses y 5 días de esos servicios fueron prestados antes de cumplir los 18 años de edad, y si bien la Junta entiende que corresponde aplicar estrictamente la disposición del Art. 26 de la Ley 4349 que prohibe la computabilidad de tales servicios, la resolución adoptada por el Poder Ejecutivo en numerosos casos ha dejado sin efecto esa prohibición, siempre que se integre a la Caja el importe de los descuentos que hubieran correspondido en la época de prestación de los servicios, circunstancia que ha dado mérito al cargo practicado a fojas 14.

Que en mérito de estas circunstancias y antecedentes, el Sr. Miguel Fernández estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, conforme a lo dispuesto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley número 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ($ 132 m/n) ciento treinta y dos pesos moneda nacional, a la señora Manuela C. de Fernández, madre del ex empleado del Banco de la Nación Aregentina, D. Miguel Fernández.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma la suma de un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 1.498,61 m/n), importe del cargo formulado por descuentos correspondientes a servicios prestados con anterioridad a los 18 años de edad.
— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO.
— FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Enero 2 de 1915.

Vistas estas actuaciones, promovidas por la Sra. María Marcelina S. de Fragola, por sí y en representación de sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del jubilado Francisco Fragola, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de los recurrentes, sin que ninguna otra persona se haya presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado con arreglo a la Ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Mayo de 1894.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión por quince años, equivalente a la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y artículo 13 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ($ 30,37 m/n) treinta pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, a Dª. María Marcelina S. de Fragola y a don Osvaldo Eduardo, Dª. Rosalina, D. Francisco y D. Rafael Fragola, viuda e hijos legítimos del jubilado Francisco Fragola.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.
— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO.
— FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Enero 2 de 1915.

Vistas estas actuaciones, promovidas por la Sra. Vicenta Chaves de Raura, con miras de acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del jubilado Luis Raura, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la postulante los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado con arreglo a la Ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo del 24 de Abril de 1897.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y Art. 13 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintiséis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 26,32 m/n), a Dª. Vicenta Chaves de Raura, viuda del ex jubilado Luis Raura.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse de los primeros haberes la suma de ($ 1,75 m/n) un peso con setenta y cinco centavos moneda nacional, importe de un día de jubilación por Junio de 1912 cobrado indebidamente.
— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO.
— FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Enero 2 de 1915.

Vistas estas actuaciones, promovidas por la Sra. Filomena S. de Mulieri, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda de D. Inocencio Mulieri, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la postulante el carácter que invoca, así como el fallecimiento del causante.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente agregado, se comprueba que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes, por resolución de la Junta Administradora del 8 de Mayo de 1908, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo del 28 del mismo mes y año, bajo el nombre de Inocencio Mulier.

Que examinada toda la documentación de estos actuados, resulta evidente que el verdadero nombre del causante era Inocencio Mulieri, y que sólo por error de información debido a la circunstancia de no saber firmar, pudo ser alterado el apellido al redactarse las resoluciones citadas.

Que en consecuencia, únicamente corresponde la rectificación de la resolución del 8 de Mayo de 1908, en lo referente al nombre del jubilado.

Que en mérito de estas circunstancias y habiéndose acreditado todos los extremos legales, la recurrente está en condiciones de obtener pensión por quince años, equivalente a la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, con arreglo a las disposiciones de los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y Art. 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ($ 10,10 m/n) diez pesos con diez centavos moneda nacional, a Dª. Filomena S. de Mulieri, viuda de don Inocencio Mulieri, a nombre de quién debe rectificarse la jubilación concedida a don Inocencio Mulier por resolución de la Junta de Administración del 8 de Mayo de 1908, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo del 28 del mismo mes y año.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.
— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO.
— FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Enero 19 de 1915.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacionl de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de Enero 2, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475 m/n), a D. Ramón V. D. Vilaseca, empleado de la Policía de la Capital, (expediente 157-V).

b) La de Enero 2, acordando jubilación ordinaria de doscientos trece pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 213,75 m/n), a D. Silvano C. Páez, empleado de Correos y Telégrafos, (Exp. 148-P).

c) La de Enero 2, acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos moneda nacional (pesos 114 m/n), a D. Segundo Soria, Sargento de Policía de la Capital, (Exp. 161-S).

d) La de Diciembre 10, acordando pensión por el término de quince años, de ($ 132 m/n) ciento treinta y dos pesos moneda nacional, a la Sra. Manuela C. de Fernández, madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, D. Miguel Fernández, (Expediente 131-F).

e) La de Enero 2, acordando pensión, por el término de quince años, de ($ 30,37 m/n) treinta pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, a Dª. María Marcelina S. de Frágola y a don Osvaldo Eduardo, Dª. Rosalina, D. Francisco y D. Rafael Frágola, viuda e hijos legítimos del jubilado Francisco Frágola, (Expediente 130-F).

f) La de Enero 2, acordando pensión por el término de quince años, de ($ 26,32 m/n) veintiséis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, a Dª. Vicenta Chaves de Raura, viuda del jubilado Luis Raura, (expediente 149-R).

g) La de Enero 2, acordando pensión, por el término de quince años, de ($ 10,10 m/n) diez pesos con diez centavos moneda nacional, a Dª. Filomena S. de Mulieri, viuda del jubilado Inocencio Mulieri, (Exp. 146-M).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Enero 2 de 1915.

Vistas estas actuaciones, promovidas por el Sr. Pedro Carimati, con miras de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis años de servicios en la instrucción primaria.

Que ha acreditado tener más de 47 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 360 m/n) trescientos sesenta pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos ordenados por la ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el postulante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a las disposiciones de los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de (pesos 342 m/n) trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional, a D. Pedro Carimati, Director de la Escuela Superior Nº 2 del Consejo Escolar 10 de la Capital Federal.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.
— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO.
— FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Enero 2 de 1915.

Vistas estas actuaciones, promovidas por el Dr. Avelino Rómulo Alurralde, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta años de servicios en la Administración nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 600 m/n) seiscientos pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de (pesos 570 m/n) quinientos setenta pesos moneda nacional, al Dr. Avelino Rómulo Alurralde, Médico del Departamento Nacional de Higiene.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.
— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO.
— FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Enero 2 de 1915.

Vistas estas actuaciones, promovidas por el Sr. Eliseo H. Palacios, con miras de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado 24 años, 9 meses y 29 días de servicios como empleado de la Policía de la Capital, de los cuales 4 meses y 5 días comprendidos en la prohibición del artículo 10 in fine de la Ley 4870.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo en su interpretación del Art. 9º de la Ley 4870, modificado posteriormente por el Art. 1º de la 5143, se ha practicado la bonificación acordada a los servicios de carácter privilegiado y en esta forma se acreditan al recurrente 30 años de servicios, computados con arreglo al Art. 33 de la Ley 4349.

Que la exoneración sufrida por el recurrente el 26 de Marzo de 1892, a juicio de esta Junta, no puede invalidar los derechos a la pasividad, porque el Sr. Palacios fué absuelto del hecho que se le imputaba, lo que consta por el testimonio del fallo del señor Juez del Crimen Dr. Ramón Pizarro, que corre a fs. 13, y por haber sido reincorporado al servicio de la Administración.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 500 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos ordenados por la ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a don Eliseo H. Palacios, Subcomisario de Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Enero 2 de 1915.

Vistas estas actuaciones, promovidas por el Sr. Nicolás García Uriburu, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y ocho (38) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos (pesos 700 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias el postulante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordina- de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n) moneda nacional, a don Nicolás García Uriburu, Ingeniero de 1ª clase del Ministerio de Obras Públicas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Enero 2 de 1915.

Vistas estas actuaciones promovidas por D. Juan Martínez, con miras de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado 25 años de servicios de carácter privilegiado en la Administración Nacional.

Que 2 años, 5 meses y 19 días, de esos servicios, han sido prestados antes de los 18 años de edad, y si bien la Junta entiende que corresponde aplicar literalmente la disposición del Art. 26 de la Ley 4349, que prohibe la computabilidad de tales servicios, la resolución adoptada por el Poder Ejecutivo en numerosos casos, ha dejado sin efecto la prohibición citada.

Que de acuerdo con esa resolución, se ha formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 27 de Julio de 1889, hasta el 15 de Enero de 1892, fecha en que cumplió los 18 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos con que no ha contribuído.

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad de 45 años, requerida por el Art. 1º, de la Ley 5143, para obtener derechos a la jubilación que pretende, el estudio de los antecedentes de la Ley 6007, según resulta de las constancias de los Diarios de Sesiones de las dos Cámaras del H. Congreso (Diputados, año 1908, páginas 1585 y 1697; y Senadores, igual año, página 846), y del Mensaje de veto que figura en el número del Boletín Oficial del 24 de Octubre de 1908, produce el convencimiento pleno de que la ley sancionada suprimió en el Art. 31 la exigencia de la edad para la jubilación de los empleados privilegiados, y que la publicación que se hizo de esa ley contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esa conclusión se impone con sólo recordar que el párrafo primero del Art. 31 de la Ley 6007, sancionada en 30 de Septiembre de 1908, acordaba el derecho a la jubilación con el sólo requisito de 25 años de servicios, y que el veto del Poder Ejecutivo a dicho párrafo, aceptado por el H. Congreso, no recayó sobre esa modificación de la ley anterior, sino únicamente sobre la inclusión que el Proyecto hacía de los empleados de los Bancos de la Nación e Hipotecario Nacional entre los que gozaban de aquel privilegio. Así lo dice expresamente el Mensaje del 21 de Octubre de 1908: «El primer párrafo del Art. 31, incluye, entre los que deben jubilarse con el 95 o/o del sueldo, después de 25 años de servicios, a 1150 empleados del Banco de la Nación y del Hipotecario Nacional, que por la ley vigente sólo pueden serlo después de 35 años, aumentando el número de jubilaciones privilegiadas, lo que importa una diferencia en contra para la Caja». Limitada pues, como se ve, la observación del Poder Ejecutivo a la inclusión en el párrafo primero del Art. 31, de los empleados de los Bancos, y aceptada esa observación por el H. Congreso, el texto del Proyecto quedó convertido en ley con la sóla modificación aprobada.

Que ante esta diferencia, entre el texto original de la ley y el que ha sido publicado, la Junta entiende que debe optar por el primero, porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad y porque procediendo así, no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador, sin mengua de ninguna otra autoridad, desde que se trata de un simple error perfectamente excusable, sino que realiza un acto de verdadera justicia, amparando un derecho legítimamente obtenido.

Que en contra de la aplicación de la ley en su texto original, no puede argüirse con la disposición del artículo 2º del Código Civil: 1º porque aquí no se trata de falta de publicación, sino de publicación equivocada, situación excepcional que no puede privar de su imperio a la ley realmente dictada; y 2º porque tratándose de relaciones con el Poder encargado de la publicación, no le sería lícito a éste invocar su propio error para desconocer el derecho consagrado por la ley, so pretexto de falta de publicacóin.

Que estas circunstancias y antecedentes concurren a establecer que el postulante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 5143 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a D. Juan Martínez, empleado de Correos y Telégrafos de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la jubilación, la suma de doscientos cuarenta y ocho pesos con veintiséis centavos ($ 248,26 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Enero 19 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de Enero 2, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m/n) moneda nacional, a D. Pedro Carimati, Director de la Escuela Superior Nº 2 del Consejo Escolar 16º de la Capital Federal, (expediente 173-C.).

b) La de Enero 2, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, al Dr. Avelino Rómulo Alurralde, Médico del Departamento Nacional de Higiene, (expediente 165-A.).

c) La de Enero 2, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a D. Eliseo H. Palacios, Subcomisario de Policía de la Capital, (expediente 183-P.).

d) La de Enero 2, acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n) moneda nacional, a D. Nicolás García Uriburu, Ingeniero de 1ª clase del Ministerio de Obras Públicas, (Exp. 196-G.).

e) La de Enero 2, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a D. Juan Martínez, empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, (Exp. 182-M.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

—

Jubilación ordinaria y pensiones

Buenos Aires, Enero 2 de 1915.

Vistas estas actuaciones, promovidas por el Sr. Mariano Pultera, con miras de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el postulante ha prestado 27 años, 10 meses y 2 días de servicios efectivos en diversas reparticiones de la Administración Nacional; de los cuales 8 años, 6 meses y 23 días, privilegiados por la Ley 5143, y el resto beneficiado por la Ley 6007.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo en su interpretación del Art. 9º de la Ley 4870, modificado posteriormente por el Art. 1º de la 5143, se ha practicado la bonificación acordada a los servicios de carácter privilegiado y en esta forma se acreditan al peticionante 30 años de servicios, computados con arreglo al Art. 33 de la Ley 4349.

Que consta igualmente en estos actuados que el Sr. Pultera fué separado de su empleo en tres ocasiones; pero teniendo en cuenta las causas que dieron mérito a esas exoneraciones, así como la reincorporación del interesado al servicio de la Administración, la Junta entiende que no procede la aplicación del Art. 37 de la Ley 4349, como ha resuelto en casos análogos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos ordenados por la ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con sujeción a los Arts. 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o, del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n) moneda nacional, a D. Mariano Pultera, empleado de los Tribunales de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Enero 13 de 1915.

Vistas estas actuaciones, promovidas por el Sr. Frank S. Livingston, solicitando pensión para sus pupilos los menores Carlos, Roberto Carlos, Elisa, Graziella, Carmen y Alberto Carlos Livingston, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados ha acreditado el recurrente el carácter que invoca, así como la personería de los menores nombrados y el fallecimiento del causante, D. Francisco Carlos Livingston.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición del recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración como empleado del Banco Hipotecario Nacional.

Que se le había formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901 hasta Septiembre de 1904, fecha en que el personal del Banco Hipotecario fué incorporado a los beneficios de la Ley Nº 4349.

Que estas circunstancias colocaban al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con sujeción a los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497.

Que en el curso de estas actuaciones se ha prescindido de la viuda del causante Dª. Carmen Guillot de Livingston, en razón de existir una causa criminal pendiente contra su persona.

Que si bien es cierto que esa exclusión es admisible para considerar la petición de los recurrentes, la Junta conceptúa que no es llegado el momento de pronunciarse sobre la situación de la referida ante la Ley de Jubilaciones, por cuanto el Art. 52, inciso 4º de la Ley 4349, sólo priva de la pensión al que hubiese sido condenado a las penas de presidio o penitenciaría.

Que no habiéndose producido ese hecho, no procede la aplicación de la disposición recordada, y en consecuencia, corresponde reservar la parte de pensión a que pudiera tener derecho la viuda, hasta tanto se termine definitivamente el proceso, en cuyo caso se resolverá lo que correspondiere.

Que en el cómputo respectivo, no se ha liquidado suma alguna a favor de la nombrada Carmen Guillot de Livingston, por no haberse presentado a deducir derechos al beneficio que origina estos actuados.

Por estos fundamentos; habiéndose justificado todos los extremos legales, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos ochenta pesos con ochenta centavos ($ 280,80 m/n) moneda nacional, a D. Carlos, D. Roberto Carlos, Dª. Elisa, Dª. Graziella, Dª. Carmen y D. Alberto Carlos Livingston, hijos legítimos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, D. Francisco Carlos Livingston.

2º Reservar la parte que pudiera corresponder a Dª. Carmen Guillot de Livingston, hasta tanto pronuncien su fallo los Tribunales que intervienen en la causa criminal que se le sigue.

3º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

4º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante,

debiendo descontarse mensualmente la cuota parte que corresponda, hasta integrar la suma de cincuenta y cuatro pesos con noventa centavos ($ 54,90 m/n) moneda nacional, saldo del cargo formulado por descuentos no sufridos, adeudado por el causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Enero 2 de 1915.

Vistas estas actuaciones, promovidas por la Sra. Carmen Achinelli Mantilla de Lotero, por sí y en representación de sus hijas menores, solicitando pensión, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Profesor del Colegio Nacional y de la Escuela Normal de Corrientes, D. Rodolfo Lotero, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados han acreditado las postulantes los derechos que invocan, así como el fallecimiento del causante.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de las recurrentes, sin que ninguna otra persona se haya presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional.

Que se comprueba asimismo, que desde el 5 de Marzo de 1907, dictó tres cátedras en los Establecimientos de Enseñanza referidos, habiendo sufrido los descuentos ordenados por la ley en todos los sueldos percibidos.

Que de acuerdo con lo establecido por el Art. 35 de la Ley 4349, corresponde la acumulación de los sueldos de las cátedras desempeñadas por el causante.

Que estas circunstancias colocaban al Sr. Rodolfo Lotero en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con sujeción a los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión, por quince años, equivalente a la mitad del valor de la jubilación a que tenía derecho el causante, de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cuarenta y nueve pesos con cuatro centavos ($ 149,04 m/n) moneda nacional, a Dª. Carmen Achinelli Mantilla de Lotero y a Dª. Lelia Luisa y a Dª. Avelina Blanca Lotero, viuda e hijas legítimas del ex Profesor del Colegio Nacional y de la Escuela Normal Regional de Corrientes, D. Rodolfo Lotero.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Enero 19 de 1915.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilación ordinaria y pensión por el término de quince años,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de Enero 2, acordando jubilación ordinaria, de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n) moneda nacional, a D. Mariano Pultera, empleado de los Tribunales de la Capital, (Exp. 228-P).

b) La de Enero 13, acordando pensión por el término de quince años, de doscientos ochenta pesos con ochenta centavos ($ 280,80 m/n) moneda nacional, a D. Carlos, D. Roberto Carlos, Dª. Elisa, Dª. Graziella, Dª. Carmen y D. Alberto Carlos Livingston, hijos legítimos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, D. Francisco Carlos Livingston, (Exp. 223-L).

c) La de Enero 2, acordando pensión, por el término de quince años, de ciento cuarenta y nueve pesos con cuatro centavos ($ 149,04 m/n) moneda nacional, a Dª. Carmen Achinelli Mantilla de Lotero y a Dª. Lelia Luisa y Dª. Avelina Blanca Lotero, viuda e hijas legítimas del ex Profesor del Colegio Nacional y de la Escuela Normal Regional de Corrientes, D. Rodolfo Lotero, (Exp. 222-L).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

«Los Fabricantes Unidos». — Solicitud denegada

Buenos Aires, Enero 19 de 1915.

Vista la solicitud de «Los Fabricantes Unidos», en la que piden devolución de la suma abonada demás en el manifiesto de despacho directo número 151.416 por error en el derecho aplicado a una partida papel esmeril; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, o, más propiamente, aritméticos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 18 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal Nº 1202, venida en el vapor «Sequana», según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 18 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal aviso número 1924, venida en el vapor «Roma», según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 18 de 1915.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal aviso número 554, venida en el vapor «Pampa», según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del señor Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Marina. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Enero 19 de 1915.

Vista la nota del Ministerio de Marina, en la que solicita devolución de la suma abonada en concepto de multa de 2 % impuesta al manifiesto número 164.944, en el cual se solicitó el despacho de una partida de cintas para gorras de marineros; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que tratándose de mercaderías introducidas para el servicio de la Armada Nacional, es equitativo no recargar su costo con el importe de la multa impuesta al manifiesto de despacho,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

CARBÓ.

Ministerio de Marina. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Enero 19 de 1915.

Vista la nota del Ministerio de Marina, en la que solicita devolución de la suma abonada en concepto de multa de 2 % impuesta al manifiesto números 155.077 y 158.491, en los cuales se solicitó el despacho de lona de algodón y de un ondámetro para el servicio de la armada, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que tratándose de mercaderías y aparatos científicos destinados al servicio de la Armada Nacional, es equitativo no recargar su costo con el importe de la multa impuesta a los manifiestos de despacho,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

CARBÓ.

Pardo de Iriondo Mariano. Suspensión sin efecto

Buenos Aires, Enero 18 de 1915.

Vista la presentación del Inspector del Resguardo de la Capital D. Mariano Pardo de Iriondo, en la que solicita se deje sin efecto la suspensión que le fué impuesta al resolver el Expediente 1907-I-1914; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo informa el interesado y lo corrobora la Inspección General de Rentas, el Vº. B.º puesto al pie del cumplido por el Inspector del Resguardo, no importaba certificar la exactitud de las notas del permiso sino que la operación se había realizado en perfecto acuerdo con los procedimientos que la rigen.

Que la intervención de los Guardas de la Alcaidía y del Resguardo es directa, siendo por lo tanto responsables de cualquier error u omisión en que incurran, mientras que el inspector se limita a verificar el estado de los bultos en los distintos depósitos antes de su salida, lo que le impide presenciar la operación de embarque en todos los casos.

Que esto sentado es equitativo deferir a lo pedido,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de fecha 30 de Noviembre ppdo., en la parte que impone una suspensión de cinco días al Inspector del Resguardo D. Mariano Pardo de Iriondo.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sociedad The La Plata Cold Storage. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Enero 19 de 1915.

Visto el pedido de reconsideración formulado por la Sociedad The La Plata Cold Storage, de la resolución fecha 20 de Noviembre último por la cual se le intima el pago de lo adeudado en concepto de servicios de tracción; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las razones de orden legal que se aducen como fundamento del presente reclamo han sido analizadas ya en la resolución recurrida, estableciéndo como resultado de ese análisis, la procedencia del cobro exigido por un servicio especial, perfectamente individualizado, que debe retribuírse indistintamente por todo aquel a quien le es prestado, sin que pueda eludirse el pago con las excepciones que contiene la concesión de los recurrentes en lo que respecta a los impuestos en general.

Que la resolución del ex Administrador del Puerto de La Plata y no de la Aduana como erróneamente se afirma, es indudablemente nula, no sólo porque revocaba la de este Ministerio de fecha 22 de Junio de 1908, que la empresa ni intentó siquiera modificar por medio de los recursos que la Ley autoriza, sino que, aún prescindiendo de esta circunstancia, el referido funcionario carecía de facultades para juzgar por su propia autoridad la procedencia o improcedencia del derecho de tracción fijado por ley del Honorable Congreso y que no es propiamente un impuesto, sino la retribución al Estado del servicio que presta con elementos propios mantenidos y con el consiguiente gasto a disposición del público.

Que no aduciéndose error de hecho que justifique la revisión pedida, corresponde su mantenimiento,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la reconsideración que se solicita.

Pase a la Dirección General del Puerto, a sus efectos.

CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas, inscriptas en el Registro de la Propiedad, el día 20 de Enero de 1915.

Alberdi esq. Martínez Castro — lote 1 manz. 25 — m. 19.75 x 21.21 y 16.95, pesos 2.627,04.

Andes Nº 1205 al 1207 esq. Arenales Nº 2169 al 2199 — m. 11.26 x 27.71 y 25.98, pesos 49.300, Edif.

Añasco entre Cayena y Paramaribo — lote 5 manz. B — m. 8.66 x 55.32, pesos 3.800.

Almagro Nº 444 — m. 8.66 x 34.61, pesos 16.200, Edif.

Argerich entre Arregui y Lascano — lote 12 manz. M — m. 8.66 x 35.65, pesos 2.059,30.

Bebedero Nº 4982 — m. 8.66 x 16.00, pesos 2.000, Edif.

Byron esq. Bueras — fracc. 8 manzana D — m. 15.15 x 23.81, pesos 4.000.

Bolívar Nº 837 — m. 7.14 x 21.39, pesos 17.400, Edif.

Campana esq. Franco — lote 12 manzana H — m. 11.44 x 28.87; — Franco Nº 3275 — lote 13 manz. H — m. 8.66 x 41.75, todo en pesos 8.000, Edif.

Concordia entre Tinogasta y Pedro Lozano — lote 2 manz. B — m. 8.66 x 21.42; — Tinogasta entre Concordia y Orán — lote 39 manz. B — m. 8.66 x 13.24; — Concordia esquina Tinogasta — lote 1 manz. B — m. 9.28 x 13.24, con 6 metros en la ochava, todo en pesos 7.040.

Cuenca entre Lazcano y Elizalde — lote 5 manz. X — mts. cds. 486,38; — Elizalde entre Cuenca y Helguera — lote 15 manz. X — mts. cds. 475,21; — Lazcano entre Helguera y Cuenca — lote 34 manz. X — mts. cds. 394,24; — lote 35 manz. X — mts. cds. 386,01; — lote 36 manz. X — mts. cds. 387,79; — Cuenca entre Lazcano y Elizalde — lote 4 manz. X — mts. cds. 394,50, todo en pesos 16.243,75.

Chorroarín Nº 1259/61 — m. 8.66 x 39.19, pesos 16.000, Edif.

Chubut Nº 686 — m. 8.66 x 39.59 y 40.96, pesos 23.000, Edif.

Delgado Nº 1187/89 esq. Arredondo Nº 3486 — m. 20.91 x 15.66, pesos 18.000, Edif.

Esperanza Nº 1274 — m. 10.39 x 30.22, pesos 2.000.

Fitz-Roy Nº 1988 — m. 7.79 x 17.07, pesos 5.400, Edif.

Fonrouge — entre Doblas y Viel — lote 12 — m. 8.66 x 53.40, pesos 9.500.

Franklín, entre Hidalgo y Acoyte— lote 25, manz. G — mide de frente 8.66 — 12.50 de contrafrente x 39,06, pesos 7.000.

Húsares, entre Blanco Encalada y Monroe — lote 11, manz. 8 — m. 8.66 x 45,93, pesos 4.937,40.

José Cubas, entre Caracas y Gavilán — lote 11, manz. 366 — m. 8.65 x 41,20, pesos 3.760. Edif.

Loria Nos. 2103 y 2107 — m. 9.00 x 39.24 y 41.66, pesos 18.000. Edif.

Llavallol, entre Tres Cruces y Navarro — lote 6, manz. 218 — m. 8.65 x 29.21, pesos 1.190,74.

Llavallol, entre Tres Cruces y Navarro — lote 2, manz. 218 — m. 8.66 x 29.21, pesos 1.283,70.

Melincué, entre Nazca y Terrada— lote 6, manz. 6 — m. 8.66 x 26.84 y 29.06, pesos 1.624,65.

Mercedes, entre Ladines y Griveo — lote 8, manz. 41 — m. 8.66 x 38.97, pesos 1.350.

Monte Dinero Nº 924 — m. 8.66 x 43.95, pesos 3.120,82.

Monte Dinero Nº 732 — m. 8.66 x 44.47, pesos 3.127,58.

Monte Dinero Nº 838 — m. 8.66 x 43.99, pesos 3.123,89.

Monte Nº 3837 — m. 8.66 x 60.50, pesos 2.470,40.

Nazca entre Jonte y Elizalde — lote 2, manz. I — m. 8.66 x 19.50, pesos 1.522,84.

Pacheco, entre Iberá y Quesada — lote 2, manz. A — m. 8.66 x 16.08, pesos 960.

Paraguay Nº 5473 — m. 8.62 x 25.98, pesos 21.274,30. Edif.

Portela, entre Itaqui y Cruz — lote 7, manz. E — m. 8.66 x 28.76, pesos 1.150.

Terrada, entre Jonte y Elizalde — lote 28, manz. I — mide en los costados 8.66 — 10.69 — 26.36 y 32.47; Terrada esquina Santo Tomé, — lotes 33 al 35 — manz. F — m. 27.54 x 16.38; Terrada entre Jonte y Elizalde — lote 27, manz. I — mide en los costados 8.66 — 10.60 — 20.25 y 26.36, todo en pesos 7.004,94.

Thames Nº 863 — m. 8.65 x 48.63, pesos 8.400. Edif.

Warnes Nos. 484 al 490 esq. Acoyte Nos. 1671 al 1639 — m. 29.24 x 32.30 y 17.02, pesos 10.200. Edif.

Gobernaciones

Pampa

Quintana — solar 2, manz. C. C. — m. 25 x 40 — fracc. C — lote 8, manz. C. C. — solar 1 — mts. cs. 1.634,40, todo en pesos 1.000, (venta del año 1909).

Chubut

Colonia Sarmiento — lote pastoril 173 — H. 2.500, pesos 1.428,58.

Resumen

Capital, fincas 46, en pesos 305.131,35.
Gobernaciones, 3, en pesos 2.428,58.
Total, fincas 49, en pesos 307.559,93.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte—Boletín Militar

Nº. 4050

Buenos Aires, Enero 19 de 1915.

PROMOCIONES.—SALVANDO UN ERROR EN EL DECRETO DE PROMOCIONES.—MOMBRAMIENNOS.—PASES.—LICENCIA.

Promociones:

Buenos Aires, Enero 12 de 1915.—Vista las propuestas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, de acuerdo con lo determinado por el Capítulo VI, Título II, de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707 y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Promuévense al empleo inmediato superior:

En el arma de Infantería: Capitanes D. Juan B. Paz, D. Domingo Pineda, D. Francisco Pegoraro, D. Juan A. González Rolón, D. Pedro Olmedo, D. César J. Ortíz, y D. Alfredo Capurro Roble; Tenientes 1os. D. Luis J. Loredo, D. José Richemond, D. Rodolfo Márquez' D. Carlos S. Ortíz, D. Juan C. Estivill' D. Erasmo García, D. Ernesto Ranírez' D. Rodolfo Parodi, D. Daniel M. de Escalada, D. Rufino Gazari, D. Desiderio Torres, D. Emiliano Lescano, D. Gaspar Soria, D. José A. Cerqueira, D. Angel V. Rossi, D. Juan N. Gómez, D. Santiago J. Galíndez, D. Arturo Charro, D. Justiniano J. Moreira, D. Pedro M. Camarero, D. Dándolo Breglia, D. Patricio Sorondo y D Macario González; Tenientes D. Juan C. Bassi, D. Adolfo E. Cernadas, D. Rogelio Carloni, D. Horacio Cabrera, D. Juan C. de Irigoyen, D. Eduardo P. Noya, D. Francisco R. Delgado, Don Juan C. Sanguinetti, D. Juan L. Cernadas, D. Rudecindo Gailastegui, D. Jorje J. Manni, D Pablo Dávila, D. Agustín B. Varona, D. Pedro Sahores, D. Manuel Sueiro, D. Lino H. Montiel, D Aníbal Velázquez, D. Atanasio P. Bravo Colls, D. David I. Dugour, D. Natalio Mascarello, D. Agusiín C. Estevill, D. Baldomero D. Biedma, D. Juan B. Vieyra, D. Alejandro Ferreyro, D. Lauro Vigil, D. Carlos L. Isola, D. Roberto Fernández Videla, D. Alfredo Beaupuy, D. Horacio Alonso, D. Roberto Pietronabe y D Luis J. Berard y Subtenientes D. Firmo H. Posadas, D. Pedro V. Aguiar, D. José A. Rosa, D. Angel Solari, D. Ismael Lugones, D. Humberto Sosa Molina, D Osvaldo B. Martín, D. Laureano O. Anaya, D. Teófilo Fernández Lavieri, D. Armando Raggio, D. Emilio Ramírez, D. José A. Vila Melo, Don José I. Ríos, D. Juan J. Seery, D. Carlos Richeri, D. Pedro S. Abadie Acuña, Don Fortunato Giovannoni, D. Adolfo E. Parry, D. Julio A. De Guernica, D. Argilio T. Vadela, D. Orlando Peluffo, D. Rafael E. Videla, D. Darío Becerra Moyano, D. Augusto R. Pereyra, D. Alfredo L. Podestá, D. José B Belbey, D. Juan E. Blasco, D. Antonio Pascali, D Pablo F. Spanoghe, D. Luis A. Merlo, D. Jose R. Galeano, D. Orfilio A Bracco, D. Aristóbulo Vargas, D. Ruperto Silveyra, D. Wenceslao Landriel, D. José O. De Allende, D. Pedro R Arriola, D. José G. Paz, D. Fernando G. Estrada, D. Néstor E. Béret, D Humberto Aranciva, D. Victorio Bottino, D. Luis M. López, D. Lnis F. Chas, D. Héctor A. Iglesias, D. Pedro A. Moreno, D. Alfredo J. Arrieta, D. Arturo Cabrera, D. Octavio N. Pujato, D. Raúl O. Chacon Dorr, D. Ernesto Pedernera, D. Carlos A. Mombrú, D. Francisco Sappin, D. Raúl E. Hermitte, D. Emmanuel G. Philippaux, D. Carlos E. Nolasco, D. César S. Jalda, D. Carlos E. Navarro, D. Eulalio J. Sosa Páez, y D. Felipe Apalategui.

En el arma de Caballería: Tenientes D. José F. Hermida, D. Domiogo Maturo, D. Gregorio Maidana, D. Agustín Germano, D. Eduardo Alonso, D. Julio Sosa, D. Pedro Greni, D. Elseo Muñíz, D. Alberto Gilbert, D. Samuel A Dónovan, D. Crispín Báez, D. Antonio E. Ricci, D. Pedro E. Campos, D. Julio E. Tesón, D. Secundino Bedoya, D. Juan C. Ferreyra y D. Manuel J. Niella y Sub-tenientes D. Moisés Rodrigo, Don Baldomero Vázquez, D. Orlando Ferreyra, D. Julio A. Aguirre, D. José V. García, D. César S. González, D. Rafael Jándula, D. Luis R. Uranga, D. Juan M Mandraccio, D. Gerardo Mouzo Cabral, D. Luis A. Benegas, D. Ernesto O. Troiz, D. Adolfo Irusta, D. Jorge Rodríguez Jurado y D. Alcides Espil.

En el arma de Artillería: Tenientes 1os. D. Antonio Esteverena, D Enrique Rueda, D. Carlos D. Márquez, D. José Alvea, D. Manuel M. Calderón, D. Roberto Hernández, D. Abel Miranda, don Oscar M. Landívar, D. Roberto Colomer, D. Alberto de la Riestra y don Munuel J. Saracho; Tenientes D. Carlos Pistarini, D. Hernán Rojo, D. Pedro Zanni, D. Víctor Majó, D. Jorje Arp-Nissen, D José P. Magalhaes, D. Héctor A. Barreiro, D Enrique I. Rötijer, D. Ricardo Miró, D. Ernesto Florit, D. Jaime A. Masramón, D. Alberto Guglielmone, D. Alfredo P. Escobar, don Elicendo C. Pissano, D. Enrique Padilla, D. Eleodoro Martínez, D. Carlos E. Paz, D. Máximo Jarque, D. Juan C. Cardosa, D. Alberto González Albarrín, D. Homero P. Jáuregui, D. Delfín Gorriti, don Raúl R. Núñez, D. Servando Santillana, D. Raúl Bernasconi, D. Héctor C. Lucero, D. Nicolás S. Cruceño, y D. Pedro Podestá y Subtenientes D. Pedro S. Palenque, D. Julio C. Checchi, D. Bartolomé Gallo, D. Enrique D. Quiroga, D. Oscar Cazalas, D. Felipe Urdapilleta, D. Juan A. Wuthrich, D Otto H. Helbling, D. Julio Bercetche, D. Rafael Solá, D. Francisco A. Sáenz y D. Carlos A. Miqueo.

En el arma de Ingenieros: Teniente 1º D. Angel Ignacio Iza y Tenientes D. Alberto Guglialmelli, D. Saturnino Pérez Ferreyra, D. Rómulo Butty, D. Edgardo Benavente, D. Alberto J. Castro, D Carlos F. Giménez, D. Alberto Campi, D. Ricardo Cabrera y D. Leopoldo Casavega.

Art. 2º Extiéndanse los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Buenos Aires, 12 de Enero 1915.—Vistas las propuestas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, de acuerdo con lo determinado por el Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y existiendo vacantes.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior a los Tenientes 1os de Sanidad Doctores D. Rodolfo S. Roccatagliata, D. Luis Giménez Colodrero, D. Guillermo Ruzo, D. Auro Alvarez Reynoso y D. Benjamín Ruda Vega.

Art. 2º Extiéndanse los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional etc.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Salvando un error en el Decreto de promociones:

Buenos Aires, Enero 15 de 1915.—Habiendo manifestado el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, que las listas de propuestas elevadas por el mismo, existe un error de nombre, haciendo figurar al Teniente Antonio González Albarracín, debiendo ser Alberto González Albarracín,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Corríjase en el Decreto de fecha 12 del corriente, antes de ser publicado en el Boletín Militar el nombre del Teniente Antonio González Albarracín, por el de Alberto.

Art. 2º Comuníquese, etc. — PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Nombramientos:

Buenos Aires, Enero 18 de 1915. — Atento lo dispuesto en la primera parte del Art. 1º del Decreto de fecha 11 de Diciembre ppdo. (B. M. 869) y habiéndose llenado los requisitos establecidos por el artículo 5º del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Vocal del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada al Señor Coronel D. Alejandro Mombello, en concepto de integrar el período que correspondía al Señor Coronel D Nicolás A. de Vedia.

Director de Campos de Maniobras y propiedades en la Intendencia de Guerra al Señor Coronel D. Carlos H. Cigorraga.

Jefes de la 1ª y 4ª División del Estado Mayor del Ejército a los Señores Coroneles D. Pascual Quirós y D. Ezequiel Pereyra, respectivamente.

Jefe de Estado Mayor de la II Región Militar al Teniente Coronel D. Nicasio F. Adalid.

Jefe de la 1ª Zona de Brigada de Infantería al Señor Coronel D. Benjamín Calvete.

Jefe de la 4ª Zona de Brigada de Infantería al Señor Coronel D. José E. Rodríguez.

Jefe de la 5ª Zona de Brigada de Infantería al Señor Coronel D. Jorge Señorans.

Jefe de la 6ª Zona de Brigada de Infantería al Señor Coronel D. Pedro R. Coudannes.

Jefe de la 7ª Zona de Brigada de Infantería al Teniente Coronel D. Cornelio L. Díaz.

Jefe de la 9ª Zona de Brigada de Infantería al Teniente Coronel D. Juan A. Iturralde.

Jefe de la 10ª Zona de Brigada de Infantería al Teniente Coronel D. Julio Chipont.

Jefe de la Brigada de Caballería de la I Región Militar al Señor Coronel D. Carlos J. Martínez, con retención del mando del Regimiento de «Granaderos a Caballo».

Jefe de la Brigada de Caballería de la II Región Militar al Teniente Coronel D. Pedro P. Zunino.

Jefe de la Brigada de Artillería de la II Región Militar al Señor Coronel D. Nicolás A. de Vedia.

Jefe de la Brigada de Artillería de la V Región Militar al Señor Coronel D. Francisco L. Chousiño.

Jefe de la Brigada de Ingenieros de la I Región Militar al Señor Coronel D. Dionisio C. Meza, con anterioridad del 1º de Enero corriente.

Jefe de la Brigada de Ingenieros de la II Región Militar al Señor Coronel D. Andrés E. Rodríguez.

Jefe de la Brigada de Ingenieros de la III Región Militar al Señor Coronel D. Ladislao M Fernández.

Jefe del Regimiento 1 de Infantería «Patricios» al Teniente Coronel D. Romelio Fernández.

Jefe del Regimiento 2 de Infantería al Teniente Coronel D. Avelino Méndez.

Jefe del Regimiento 7 de Infantería al Teniente Coronel D. Juan J. Martínez.

Jefe del Regimiento 8 de Infantería al Teniente Coronel D. Andrés T. Bruzzone.

Jefe del Regimiento 9 de Infantería al Teniente Coronel D. Felipe S. Alfonso.

Jefe del Regimiento 10 de Infantería al Teniente Coronel D. Enrique Bory.

Jefe del Regimiento 11 de Infantería «General las Heras» al Teniente Coronel D. Andrés Giraldes.

Jefe del Regimiento 13 de Infantería al Teniente Coronel D. Juan Welmenrskirch.

Jefe del Regimiento 16 de Infantería al Teniente Coronel D. José Fernández Basualdo.

Jefe del Regimiento 17 de Infantería al Teniente Coronel D. Victorino Loza.

Jefe del Regimiento 20 de Infantería al Teniente Coronel D. Calixto Ruiz.

Jefe del Regimiento 3 de Caballería al Teniente Coronel D. Olegario Quiroga.

Jefe del Regimiento 4 de Línea «Coraceros General Lavalle» al Teniente Coronel D. Angel Díaz

Jefe del Regimiento 5 de Caballería al Teniente Coronel D. Froilán Leyria.

Jefe del Regimiento 6 de Caballería al Teniente Coronel D. Emilio Sartori.

Jefe del Regimiento 8 de Línea «Cazadores General Necochea» al Teniente Coronel D. Agustín Bertonasco.

Jefe del Regimiento 1 de Obuses de Campaña al Teniente Coronel D. Nabor Córdoba.

Jefe del Batallón 2 de Ingenieros al Teniente Coronel D. Felipe C. Perlasca.

Jefe del 2º Batallón del Regimiento 1 de Infantería «Patricios» al Mayor D. José G. Miranda.

Jefe del 1er Batallón del Regimiento 2 de Infantería al Mayor D. Arturo Giraldo.

Jefe del 2º Batallón del Regimiento 3 de Infantería al Mayor D. Ramón R. Rodríguez.

Jefe del 2º Batallón del Regimiento 4 de Infantería al Mayor D. David G. Aguirre.

Jefe del 1er Batallón del Regimiento 5 de Infantería al Mayor D. Enrique López Rivarola

Jefe del 2º Batallón del Regimiento 6 de Infantería al Mayor D. Ricardo Fernández Rojas.

Jefe del 1er Batallón del Regimiento 7 de Infantería al Mayor D. Abel Lacarrere.

Jefe del 2º Batallón del Regimiento 8 de Infantería al Mayor D. Manuel J. Tissera.

Jefe del 1er Batallón del Regimiento 10 de Infantería al Mayor D. Arturo Ballester.

Jefe del 1er Batallón del Regimiento 12 de Infantería al Mayor D. Franklin Olmos.

Jefe del 2º Batallón del Regimiento 13 de Infantería al Mayor D. Eugenio Mandrón.

Jefe del 2º Batallón del Regimiento 15 de Infantería al Mayor D. Tristán Rodríguez.

Jefe del 1er Batallón del Regimiento 16 de Infantería al Mayor D. Anselmo Juanto.

Jefe del 1er Batallón del Regimiento 17 de Infantería al Mayor D. Alfredo Gallegos.

Jefe del 1er Batallón del Regimiento 18 de Infantería al Mayor D. Carlos Muzzarelle.

Jefe del 1er Batallón del Regimiento 19 de Infantería al Mayor D. Alberto Tiscornia.

Jefe del 1er Batallón del Regimiento 20 de Infantería al Mayor D. Oscar Sartorio.

2º Jefe del Regimiento 2 de Línea «Lanceros General Paz» al Mayor D. Justo R. Cabeza

2º Jefe del Regimiento 6 de Caballería al Mayor D. Julio C, Porta.

2º Jefe del Regimiento 7 de Caballería al Mayor D. Matías Aldasoro.

Jefe del 1er Grupo del Regimiento 2 de Artillería Montada al Mayor D. Arturo Núñez.

Jefe del 2 Grupo del Regimiento 4 de Artillería Montada al Mayor D. Francisco de Arteaga.

2º Jefe del Grupo 1 de Artillería de Montaña al Mayor D. Hugo de Villars.

2º Jefe del Batallón 1 de Ingenieros al Mayor D. Melitón Díaz de Vivar.

Ayudante de Campo del Señor Ministro de Guerra al Teniente Coronel D. Martín Bortagaray.

Jefe de Sección de la Secretaría del Ministerio de Guerra al Mayor D. Carlos Smith Pedernera.

Secretario de la Intendencia de Guerra al Teniente Coronel D. José P. Marcilese.

Jefe de Almacenes de la Intendencia de Guerra al Teniente Coronel D. Gil Juárez.

Jefe del Arsenal Regional del Centro al Teniente Coronel D. Domingo Alaria.

Inspector de Estaciones Radiotelegráficas al Mayor D. Alejandro Obligado.

Jefe de la 2ª División de la Dirección General de Arsenales de Guerra al Teniente Coronel D. Alfredo Córdoba.

Pro Secretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Teniente Coronel D. Mariano A. de Lamadrid.

Jefe del Detall de la Escuelas de Clases al Mayor D. Domingo Yañez.

Jefe del Distrito Militar Nº 16 al Teniente Coronel D. Alfredo Olses.

Jefe del Distrito Militar Nº 35 al Mayor (S. R.) D. Vicente A. Martínez.

Jefe del Distrito Militar Nº 37 al Mayor D. Agustín Ibarra García.

Jefe del Distrito Militar Nº 39 al Mayor D. Vital Aignase.

Jefe del Distrito Militar Nº 46 al Mayor D. Casildo Rosillo.

Jefe del Distrito Militar Nº 50 al Mayor D. Andrés Risso Patrón.

Jefe del Distrito Militar Nº 51 al Mayor D. Miguel A. Sánchez.

Jefe del Distrito Militar Nº 53 al Mayor D. Manuel Pizarro.

Jefe del Distrito Militar Nº 54 al Mayor D. Francisco Acebal.

Jefe del Distrito Militar Nº 61 al Teniente Coronel D. Angel Jerez Infante.

Jefe del Distrito Militar Nº 62 al Teniente Coronel (S. R.) D. David Peña.

Juez de Instrucción de la la IV Región Militar al Mayor D. Federico Zambianchi.

Art. 2º—Habiéndose acogido a la facultad concedida por el artículo 1º del Decreto citado, el Señor Coronel D. José Armand, destinado para el mando de la Brigada de Artillería de la Región Militar: el Teniente Coronel D. Ruiz Moreno para Jefe del Regimiento 19 de Infantería, el Teniente Coronel D. Pedro Cejas para Jefe del Regimiento 1º de Artillería Montada y el Teniente Coronel D. Antonio E. Sztyrle para Jefe del Regimiento 4 de Artillería Montada, nómbrase en su reemplazo, respectivamente, al Señor Coronel D. Máximo B. Lagos y Tenientes Coroneles D. Juan Cruz Salvadores, D. Justo P. Rojo y D. Amando Sánchez, que es a quiénes les corresponde, de acuerdo con las listas formuladas para el turno de mando y lo dispuesto por la primera parte del artículo 1º del Decreto citado.

Art. 3º—Quedan excluídos de la rotación los Oficiales Superiores y Jefes que a continuación se mencionan y por las causas que se indican: Coronel D. Salvador Martínez Urquiza, Teniente Coronel D. Alejandro García y Mayores D. Miguel A. Sánchez y D. Guillermo Tornquist, por haberlo solicitado de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 1º del Decreto citado; Coroneles D. Martín Rodríguez, D. Pascual Quirós y D. Salvador Velazco, Teniente Coroneles D. Basilio B. Pertiné y D. Enrique Peme y Mayores D. Guillermo Valotta, D. Benedicto Ruzo, D. Juan Beverina, D. Francisco Fasola Castaño, D. Abraham Quiroga, D. Carlos Villegas, y D. Enrique Gómez, por estar comprendidos en la última parte del artículo 7º de dicho Decreto; Coronel D. Juan J. Razzetti y Teniente Coronel D. Enrique A. Pozzo por estar comprendidos en el artículo 9º del mismo Decreto; Coronel D. Arturo M. Lugones por desempeñar el cargo de Vocal de la Comisión Administrativa de la Intendencia de Guerra (Ley 3305) y Coronel D. Mateo Ruiz Díaz y Mayores D. Máximo E. Venturino y D. Emilio Maligne, por encontrarse fuera del país.

Art. 4º—Fíjase el día 1º de Febrero próximo para que los nombrados se reciban de sus puestos.

Art. 5º—La entrega y recepción de los cargos se hará con las formalidades determinadas por los reglamentos, estableciéndose con toda precisión y proligidad en documentación escrita la entrega y recepción en forma tal que el que se reciba del cargo no pueda interponer más adelante, sin tener documentos comprobatorios, reclamos por deficiencia que haya observado después de recibirse de su nuevo destino. El Jefe que cambie de destino y que no pudiera hacer entrega directa de su puesto al Jefe que deba reemplazarlo, hará entrega con las formalidades establecida a quién corresponda por sucesión de mando, quién a su vez lo hará al nuevo titular con las mencionadas formalidades.

Art. 6º—Comuníquese, publíquese, etc. —PLAZA.—A. P. ALLARIA.

———

Pases:

Buenos Aires, Enero 16 de 1915.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a revistar a la Plana Mayor Activa los Señores Coroneles D. Pedro Escola, D. Enrique Jaureguiberry y D. Francisco Zerda.

2º Pasen a prestar sus servicios al Estado Mayor del Ejército el Teniente Coronel D. Martín J. López; Mayores D. José M. Mayora, D. Evaristo Díz, D. Justiniano de la Zerda, D. Julián Cáceres y D. Guillermo Villegas y Capitán D. Basilio Brollo; a la 2ª División del Gabinete Militar el Mayor D. Pablo Peralta; a la 3ª División del Gabinete Militar los Tenientes Coroneles D. Carlos Rivas y D. Raimundo Baigorria y Mayores D. Arturo Riveros, D. Arturo Villafañe y D. Alberto Grande; a la 6ª División del Gabinete Militar los Tenientes Coroneles D. Carlos Spica, D. Eduardo R. Tello y D. Ismael Lugones, a la Inspección de Infantería el Mayor D. Belisario Ahumada; a la Inspección de Ingenieros el Teniente Coronel D. Isidro Arroyo; a la Inspección General de Remonta el Mayor D. Calo Funes; a la Intendencia de Guerra el Mayor D. José Morales Bustamante: al Comando de la I Región Militar el Teniente Coronel D. Luis Choucino y Mayores D. Ergasto Saforcada, D. Samuel Villafañe, D. Juan E. Vidal y D. Raúl Ojeda; al Comando de la II Región Militar al Mayor D. Mauricio Herrera Vega; al Comando de la III Región Militar los Tenientes Coroneles D. Guillermo S. Torres y D. Telmo Pereyra; al Comando de la IV Región Militar el Teniente Coronel D. Ernesto J. Nazarre y los Mayores D. Félix M. Toledo y D. Tomás S. Bustamante.

3º Estos cambios de destino se realizarán el día 1º de Febrero próximo.

4º Publíquese, etc. —ALLARIA.

———

Licencia:

Capital Federal, Enero 19 de 1915. — Visto la solicitud que antecede (expediente V. 637),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un mes para trasladarse a la Ciudad de Montevideo (República de Oriental del Uruguay), al Capitán D. Evaristo N. Villar, del Estado Mayor del Ejército.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

—

04064-O-1914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº E II 945 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de una zanja de desagüe entre los Kilómetros 68/033 y 68/397 de su línea principal, con el objeto de desaguar así los terrenos que se inundan en los mencionados puntos, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ajustará de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número E II 945 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

015106-O-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para clausurar a nivel el paso particular ubicado en el Kilómetro 432.825 del Ramal de Olascoaga a Telén, por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que el paso la nivel cuya clausura se solicita, se encuentra en malas condiciones.

Que su propietario nada ha contestado a la nota enviada por esta Dirección General, en la que se solicita manifestara si estaba de acuerdo en poner en las condiciones reglamentarias el paso a nivel de su propiedad, para lo cual se le envió una copia del Decreto de referencia,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

017865-O-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a pedido del señor Heradio Jordán, solicita autorización para descargar materiales de construcción sobre la vía 4ª a tres cuadras lado Oeste de la Estación Ituzaingó, y

Considerando:

Que como la operación de que se trata era de carácter urgente, la Empresa consintió en que se efectuase la descarga tomando las medidas necesarias para no alterar la marcha de los trenes.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el temperamento observado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires en el presente caso.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

04812-O-1908. — Enero 18 de 1915. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita se reconsidere la resolución dictada con fecha 11 de Septiembre ppdo., fundándose para así hacerlo en la razón de que ha colocado el camino y molinete en la plataforma intermedia de la estación Luján, con el fin de que los pasajeros de afuera hacíendo uso de ellos encontraran mayor facilidades para el retiro de encomiendas al prescindir del pasaje subterraneo y que en lo que respecta al camino para carretillas, su construcción sería innecesaria, dado el caso de que este medio de transporte hasta el tranvía fué adoptado circunstancialmente en un momento en que los carros no podían llegar hasta la estación debido a que los caminos estaban intransitables a causa de las fuertes lluvias caídas, y

Considerando:

Que, el camino y molinete, como ya lo ha expresado esta Dirección en la precitada resolución, presentan un peligro cuya existencia ha sido comprobada en diversas inspecciones efectuadas.

Que efectivamente, se ha puesto de manifiesto que las causas que determinaron se ordenara la construcción del camino para carretillas han desaparecido,

SE RESUELVE:

1º Hacer saber a la Empresa que en el plazo de 10 días, debe levantar el camino y molinete de la referencia.

2º Dejar sin efecto la segunda parte dispositiva de la resolución de fecha 11 de Septiembre último, por la que se exigía la construcción de un camino para carretillas, debiendo la Empresa dejar el de acceso a la estación en condiciones de ser transitables en cualquier momento.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

023712-O-1914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación los planos números G. IX 1 y 2 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a construcción de un desvío, plataforma, dos casillas para habitación del encargado y galpón para cereales utilizando los materiales provenientes del desarme del número 3 existente en la estación Santa Inés, obras que se propone ejecutar en el Kilómetro 575.970 del ramal de Quemú-Quemú al Oeste, con el objeto de facilitar el transporte de cereales, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que ellas se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y a los adjuntos sobre los que nada hay que observar.

Que existiendo en la estación Santa Inés, exceso de superficie cubierta, no hay inconveniente que se oponga al levantamiento del galpón número 3, y

Teniendo en cuenta:

Que las medidas de seguridad y señalización adoptadas garantizan el tráfico y la marcha de los trenes,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos números G. IX 1 y 2 y su memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, debiendo las señales estar conectadas con los cambios por detectores, así como ser manejadas desde la plataforma y con la restricción de que si el desenvolvimiento del tráfico hiciera necesaria la conversión del desvío en estación, para que ésta sea instalada será necesario cumplir con todos los requisitos que para ello se exigen.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

022021-O-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 22 de Mayo ppdo., en la estación «Tablada» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, chocó la locomotora número 816 con la número 86 estacionada en el cruce de la vía número 1, ocasionando al material rodante algunos desperfectos y la suspensión del tren número 108 A, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del maquinista Walker, que no respetó las señales a peligro, y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

012338-O-914. — Enero 18 de 1915. — Vista la queja del Centro Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 0, despachada de la estación Timote a la de Once, el día 3 de Enero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el Centro recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 81 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

———

013871-O-914. — Enero 18 de 1915. — Vista la queja del Centro Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 21, despachada de la estación Dennehy a la de Once, el día 29 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 59 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

018955-O-1914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación los planos números D. VI 575 y D. VI 576 y su memoria descriptiva cocorrespondiente, relativos al desarme de un galpón para cereales de la estación Quetrequen, donde la superficie cubierta necesaria es de 1143m2 y la existente es de 3264m2, y su construcción en la de Eduardo Costa, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y al adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos números D. VI 575 y D. VI 576 y sus memorias descriptivas correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, efcho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

018591-O-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para dar parada a los trenes números 27 y 96 sobre el puente del río «Las Conchas», el día 19 del corriente con objeto de que puedan descender y embarcarse los concurrentes a un pic-nic organizado por el Centro Juventud de «Haedo», y

Considerando:

Que la Empresa promete adoptar las medidas de seguridad necesarias y que no se alterará la marcha de los trenes de horario, y

Atento lo informado por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar la parada de los trenes números 27 y 96 el día 10 del corriente, sobre el puente del Río «Las Conchas».

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

017485-O-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano número E. V. 25 y su memoria descriptiva, relativos a la clausura del paso a nivel particular del Kilómetro 304.133 y transformación del paso a nivel particular existente en el Kilómetro 305.018 del Ramal Los Toldos a Ingeniero Luiggi, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número E. V. 25 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

021119-S-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de conductores eléctricos con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura del kilómetro N° 536, tercer palo, cerca de la estación Sierra de la Ventana, solicitado por la Sociedad Telefónica La Bahiense, debiendo ejecutarse éste a una altura mínima de 7 metros sobre el nivel del riel y efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

020682-S-1914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano N° 25055 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la vía decauville que con carácter precario ha colocado en su estación Mariano Acosta, para uso del contratista encargado de la construcción de un puente para la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, y

Considerando:

Que la obra mencionada se ha construído de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar, habiéndose adoptado las medidas de seguridad necesarias,

SE RESUELVE:

1° Aprobar el plano N° 25055 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizándose las obras con carácter precario.

2° Apercibir seriamente a la Empresa por haber ejecutado las obras antes de obtener la correspondiente aprobación de esta Dirección General.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

0195-S-915. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el proyecto de horarios para trenes de encomiendas, y

Atento lo informado precedentemente por la Sección de Control respectiva y por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, haciéndole saber que debe remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

020226-S-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, se presenta solicitando autorización para acordar una rebaja de 25 % en el flete de retorno de las haciendas que habiendo figurado en la feria a efectuarse en Balcarce los días 5 y 6 de Diciembre próximo, sean devueltas a su punto de destino sin haber sido vendidas,

Considerando:

Que por este medio la Empresa contribuye al mejor éxito de esos torneos; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar la rebaja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

020186-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura del paso a nivel del kilómetro 8 del Ramal Río IV a Villa María, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

019503-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura del kilómetro N° 419,5 — estación Gálvez — solicitado por la Sociedad Telefónica de Santa Fe, debiendo colocarse los hilos a una altura mínima de 7 metros sobre el nivel del riel, y efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

01681-C-1914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano N° C 4464 y el diagrama N° S D 2036 y memoria descriptiva correspondiente, relativos al arreglo provisorio proyectado entre los kilómetros 82/150 y 85/600 de su línea a Rosario, a fin de continuar las obras de duplicación de vías en dicho paraje, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a los planos adjuntos, sobre los que no hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N° C 4464 y diagrama S D 2036 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese los planos en la Sección de Control respectiva, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

021296-C-1913. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, y resultando:

Que en una inspección practicada, se ha comprobado que la marquesina que cubre el andén lado descendente de la estación Belgrano R. del Ferrocarril Central Argentino, no ofrece una amplitud suficiente como para albergar a los pasajeros que en número creciente hacen uso de él, y

Considerando:

Que la prolongación del mismo, sería la realización de una obra de poco costo que vendría a satisfacer necesidades sentidas que merecen una pronta solución,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo de 20 días, para que presente los planos para la prolongación de la marquesina existente,

Comuníquese y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares.

P. Nogués.

———

021246-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la Altura de las estaciones Elortondo, San Urbano y Firmat, solicitado por el señor Juan V. Chevillard, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

09907-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación la hoja N° C 73, relacionada con los precios para el transporte de mercaderías generales entre las estaciones Colegiales y el Empalme Chacarita, del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, y

Resultando:

Que los precios a que se refiere la citada hoja se obtiene de las bases del Ferrocarril Central Argentino, correspondiente a diez kilómetros (el mínimo establecido en su línea) más el 50 o/o como proporción del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, lo cual forma un conjunto de tarifas más reducidas que las dos locales en uso que se anulan, y

Considerando:

Que, el sistema propuesto, subordinado a una sóla clasificación, además de ofrecer estimables ventajas para los intereses del público, facilita el intercambio de las mercaderías entre los puntos donde existen los principales centros de consumo, sin que ello importe perjuicios a terceros, que en tal forma, la tarificación del tráfico aludido, se aproxima a la equidad que constituye el Art. 44 de la ley que le rige, y por lo tanto, esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe precedente de la Inspección General, Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa a que se ha hecho mención.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

019336-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el suplemento de tarifas N° 66, relacionado con ampliaciones a la clasificación general de cargas modificaciones y supresión de varias tarifas existentes.

Resultando:

Que las citadas ampliaciones coinciden con otras autorizadas anteriormente, y en lo que respecta a la clasificación, los nuevos artículos se presentan debidamente categorizados dentro del sistema al cual se incorporan; que con lo propuesto para la hoja B. 16, se da cumplimiento a la resolución de esta Dirección General recaído en el expediente 03767-C-914, y el resto del contenido del citado suplemento se limita a producir ediciones admitidas por el Ferrocarril Central Norte.

Considerando:

Que nada obsta para la aceptación de lo propuesto, por cuanto observa el estilo de práctica y concuerda con las prescripciones legales vigentes, y teniendo en cuenta el informe precedente de la Inspección General, Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el suplemento de tarifas a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

021133-O-1914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, en el que el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación los planos números D. VI. 580, D. VI. 582 y memorias descriptivas correspondientes, relativos al desarme del galpón para cereales, de la estación Sentenach, donde la superficie cubierta necesaria es de 692 metros cuadrados y la existente de 4.864 metros cuadrados, y su reconstrucción en la estación Boeuf, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y al adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. D. VI. 580 y D. VI. 582 y sus memorias descriptivas correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese los planos en la Sección Control respectiva, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

011087-O-914. — Enero 18 de 1915. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Frutos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por haberse entregado 9 animales muertos, 7 estropeados, 4 caídos y el resto en mal estado, de la consignación correspondiente a Carta de Porte N° 103, de Rafaela a Mataderos, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el querellante, y

Considerando:

Que los artículos 263 y 343 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevén las acciones que el Centro recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

020771-O-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación, el plano Nº G. IV. 203 y su memoria descriptiva, relativos a la instalación de un cruce Decauville provisorio, que a pedido del señor Manuel Iriarte, efectuará en el paso a nivel de la Avenida Cruz, del Ramal al Mercado Central de Frutos, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que atento el carácter y naturaleza de la obra propuesta, puede autorizarse su ejecución con carácter precario, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C. IV. 203 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste, autorizándose la ejecución de la obra con carácter precario.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

018412-O-1914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Octubre del año próximo pasado, el señor C. Barbará, formuló una queja en la estación Luján del Ferrocarril Oeste, por no haber llegado a la estación Basílica el tren especial de peregrinos del Ferrocarril Central Argentino, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se ha comprobado, que según el arreglo efectuado entre el Central Argentino y la comisión de la peregrinación, fué que el tren procedente de Tigre llegaría solamente hasta la estación Luján, en vista de que el Ferrocarril Oeste no podía recibir el tren en la Basílica por falta de comodidad para más de cinco trenes y de acuerdo con la tarifa a la estación Luján y no a la Basílica,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010204-O-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para conceder a la Comisión encargada de la construcción del templo parroquial de Pehuajó, rebaja de 25 por ciento en el flete de los materiales que requiera dicha obra.

Teniendo en cuenta, el carácter de la obra a realizarse, que no resultarán intereses de tercero perjudicados, y lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja mencionada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

010205-O-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para acordar la rebaja del 25 por ciento en el flete de los materiales y maquinarias de calefacción, cocina, lavaderos, etc., que se remitan al Hospital Vicente López y Planes, en General Rodríguez,

Considerando:

Que se trata de construir al menor costo de una obra que reviste el carácter de utilidad pública y que nada obsta acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja mencionada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

017623-C-1913. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano número T. 11099 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la desviación provisoria de la vía en el Kilómetro 10/000/07 de su ramal al Tigre, para poder efectuar la renovación del puente existente sobre el arroyo Medrano, cuyo plano fué aprobado por resolución de fecha 11 de Febrero último, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número T. 11099 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debiéndose ejecutar las obras con carácter provisorio.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

015850-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Compañía del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el suplemento de tarifas número 64 por el que se introducen ampliaciones y modificaciones a las hojas números C 18 E, C 31 A, C 34 D, A 6, B 11 y B 12,

Considerando:

Que la recurrente explica detalladamente la razón de ser de cada innovación y sobre lo cual nada hay que objetar, siendo todas ellas beneficiosas a los intereses públicos. Atento además a lo precedentemente informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el suplemento de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

P. Nogués.

019240-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que vecinos de la Estación Cap-Sarmiento (Ferrocarril Central Argentino), solicitan la apertura de un paso a nivel público en el costado Sud de la Estación, y

Considerando:

Que la apertura del paso no resulta ser indispensable por el momento, pues el paso de circunvalación de la estación bastaría al tráfico de la localidad, siempre que la Empresa ensanchara la rampa de acceso en 5 metros más, ancho previsto desde un principio como lo demuestra la ubicación de los guardaganados,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido interpuesto por los vecinos de Capitán Sarmiento y ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, ensanche la rampa de acceso del citado paso a nivel, hasta su ancho total o sea de 12 metros.

Comuníquese, tómese razón y pasa a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

020611-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Junio ppdo., en la Estación «Irigoyen», del Ferrocarril Central Argentino, se produjo un choque entre el tren número 30 con un corte de vagones estacionados entre señales del ramal a Santa Fe, ocasionando averías al materil rodante y atrasos a los trenes números 31 y 34, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del maquinista Carlos Chia que no respetó las señales a peligro y del Jefe de la Estación San Eugenio, y

Teniendo en cuenta:

Que los culpables han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021747-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Octubre ppdo., en la estación «Bejamín Gould» del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el tren número 542 ocasionando atrasos a los trenes números 39 y un especial de hacienda, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuido del cambista Di Guillermo, que dejó las agujas del cambio entreabiertas, y

Teniendo en cuenta:

Que los culpables han sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0206124-C914. — 18 Enero de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telegráficos con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura del paso a nivel del Kilómetro 341 en Casilde, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017898-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que los vecinos de la población «Molinos», Departamento de Calamuchita, Córdoba, solicitan una parada de trenes en las proximidades de Río Segundo, del ramal de Despeñaderos a José de la Quintana, y

Considerando:

Que se ha constatado que es nesaria la parada solicitada.

Que el único punto donde podría instalarse, sería a la altura del Kilómetro 9, pues la población «Molinos», se encuentra en sus inmediaciones y los pasajeros que van a ella tienen que bajar en J. de la Quintana (Kilómetro 15) donde no existe medios de transportes, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que construya un andén de tierra de 50 metros de largo en el Kilómetro 9, del precitado ramal, sin desvío ni señales, hasta tanto se compruebe la necesidad de ampliaciones, a objeto de que el movimiento de los trenes sea controlado desde las estaciones «Despeñaderos», y «José de la Quintana», debiendo la Empresa adoptar las precauciones y medidas de seguridad necesarias para este servicio.

Comuníquese, tómese razón y pasa a la Sección Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

03068-P-1908. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de Junín, gestiona la apertura de un paso a nivel en el Kilómetro 85/072 de la línea del Ferrocarril Central Argentino, y

Considerando:

Que el punto donde se solicita su ubicación es el de intersección de la vía con el camino público, que había sido ya trazado en el año 1864 y rectificado en 1872, siendo por lo tanto anterior a la instalación de la línea, desde que la concesión de ésta data del 4 de Julio de 1882, y

Teniendo en cuenta:

Lo dispuesto por el artículo 5º, inciso 9, de la Ley número 2873,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de 30 días para que presente el plano demostrativo del paso a nivel público que deberá habilitar en el Kilómetro 85/172 para dejar expedito el tráfico.

Comuníquese, tómese razón y pasa a la Sección Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

019619-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables eléctricos por debajo de las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura de la Avenida Alberdi (Barrio Talleres) solicitado por la Sociedad de Electricidad de Rosario, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022148-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 12 de Diciembre ppdo., en el triángulo de la estación Empalme, del Ferrocarril Central de Buenos Aires, descarriló un eje del ténder de la locomotora Nº 27, destruyendo la vía y ocasionando al tren Nº 8, un atraso de 80 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por estar dicho triángulo construído con rieles excesivamente livianos, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

F 021874-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 3 de Diciembre ppdo., a la altura del kilómetro 226 de la línea del Ferrocarril Central de Buenos Aires, descarriló un bogie del ténder de la locomotora Nº 104, de tren mixto, por cuya causa este tren sufrió un atraso de 65 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia, se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02815-C-911. — Enero 18 de 1915. — Visto nuevamente este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, con motivo de la resolución de fojas 20, por la cual se le ordenaba que dotara a sus furgones de la bicicleta y aparatos telefónicos, manifiesta que todos los trenes de pasajeros y mixtos, están dotados de teléfono, pero que carecen de bicicleta, por cuanto ella es innecesaria.

Que los furgones de los trenes de carga no tienen ninguno de estos elementos, porque tampoco son necesarios, y

Teniendo en cuenta:

Que como la disposición establecida en el Art. 67 del Reglamento General de Ferrocarriles, es terminante al respecto, corresponde que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, dote también a sus trenes de carga, de medios de comunicación con las estaciones, sean éstos bicicletas o aparatos telefónicos portátiles.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, que en el término de tres meses, provea a sus trenes de carga del aparato de comunicación con sus estaciones, que indica el Art. 67 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y pase

a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

012154-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita se le autorice a recibir, con carácter condicional, las cargas que se le entreguen para su transporte, debido al mal estado de sus vías, y se declaren de fuerza mayor las demoras de transportes durante los días 13 al 17 y 18 al 28 de Mayo ppdo., en que las fuertes lluvias caídas provocaron inundaciones que cortaron las vías en algunos trechos, y

Considerando:

Que se ha podido establecer que, si bien existen esas interrupciones, no pueden ser consideradas como un caso de fuerza mayor, desde que estuvo dentro de la disposición de la Empresa su pronta reparación para que el servicio fuera restablecido, máxime, teniendo en cuenta que esas interrupciones no revisten mayor importancia,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

015675-C-1914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº 1461/3 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de una casilla para señales en el kilómetro 14/172 de su ramal a Campo de Mayo, con el objeto de subdividir la sección de la línea comprendida entre las estaciones Caseros y Pereyra, facilitando así el manejo de los trenes, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a los planos adjuntos, sobre los que no hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1461/3 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese los planos en la Sección de Control respectiva, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

018677-C-1914. — Enero 18 de 1915.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano Nº 1252-9, y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta habilitar para cruce de trenes el desvío existente en el Kmtro. 20-440, de su línea a Campo de Mayo, ampliando sus instalaciones con una casilla de señales, una vía muerta para estacionamiento de coches y aparatos block de señalización sistema «Staff», y

Considerando:

Que la ubicación de las instalaciones proyectadas es conveniente, y

Teniendo en cuenta:

Que la circunstancia de ser militares la mayoría de los pasajeros que van a servirse del desvío, y de que a ambos lados de la vía existen locales pertenecientes al Ejército, no es como argumenta la Empresa, razón suficiente para no dotar de refugios dicho paradero de coches, pues los pasajeros en general, necesitan y deben ser protegidos de la intemperie.

Que en el plano no se indican andenes, no obstante que será indispensable colocar frente a los refugios, uno para cada vía,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1252-9, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aries, a la que se fija un plazo de 60 días, para que presente plano de los andenes y refugios mínimos indispensables que deberá construir en el desvío del Kmtro. 20-440, de su línea a Campo de Mayo, a que dichos documentos se refieren.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en Construcciones Particulares y en Estadística, y vuelva el expediente, a sus efectos, a la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

013168-C-1913. — Enero 18 de 1915.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, presenta para su aprobación los planos Nros. BA 337 M, BA 3505, BA 3378, BA 3276, BA 3320, y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a los cálculos de estabilidad, detalles de los edificios y esquemas de conexiones eléctricas de las subusinas que ha construido en sus estaciones Federico Lacroze, Lynch y Pereyra, y

Considerando:

Que las obras se han ejecutado en un todo de acuerdo con los planos adjuntos, con respecto a los cuales nada hay que observar.

Que se hace necesaria la instalación de instrumentos registradores con el objeto de controlar el destino que se dé a la corriente eléctrica y condiciones de marcha de las subusinas y usina central, y

Teniendo en cuenta:

Que el derrumbe sufrido, según se desprende de los estudios del proyecto y cálculo adjuntos presentados, se debió a la negligencia de los contratistas encargados de la ejecución de la obra,

SE RESUELVE:

1º Aprobar los planos Nros. BA 3370 M, BA 3505, BA 3378, BA 3276, BA 3320, y su memoria descriptiva correspondiente, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, la que tendrá que instalar los registradores a que se ha hecho referencia, debiendo ella atenerse en lo que se refiere a la conexión a tierra del neutral del sistema eléctrico, a lo que resuelva en oportunidad el Superior Gobierno.

2º Hacer saber a la Empresa, que en lo sucesivo debe de modo terminante abstenerse de efectuar o iniciar toda obra sin que anteriormente haya solicitado y obtenido de esta Dirección General, la correspondiente autorización necesaria para así hacerlo.

Comuníquese, legalícese los planos en la Sección de Control respectiva, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

020424-C-1914.—Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº 1004-26, y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un kiosco para la venta de periódicos en su estación Federico Lacroze, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará en un todo de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1004-2,6 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

021767-C-1914. — Enero 18 de 1915.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Diciembre ppdo., a la altura del Kmtro. 57, de la línea del Ferrocarril Central de Buenos Aires, quedó detenido 30 minutos el tren mixto Nº 24, a causa de haberse descarrilado la locomotora Nº 106, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º, Inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

022149-C-1914. — Enero 18 de 1915.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Diciembre ppdo., en el bajo nivel empalme Zárate, del Ferrocarril Central Buenos Aires, con las vías del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, descarriló un bogie del vagón Nº 835 de un tren de maniobras, ocasionando al tren Nº 11, un atraso de 50 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de lo angosto del rodante que tiene ese tipo de vehículo, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa va suprimiendo del servicio los vagones del tipo del de referencia,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Artículo 5º, Inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

016643-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 4 de Marzo ppdo., a la altura del Km. Nº 742/240 del Ferrocarril Central Norte, chocaron la locomotora Nº 226 con una zorra de Vía y Obras, la que resultó con un eje torcido, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de que el peón Ricardo Nieva, a cargo de la zorra, omitió protegerla con las señales de peligro correspondiente, y

Teniendo en cuenta:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha castigado a los ocupantes de la zorra por su infracción al Art. 111 del Reglamento General,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

P. Nogués.

———

022224-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Diciembre ppdo., en la Estación «La Puerta» del Ferrocarril Central Norte, chocaron la locomotora Nº 737 con el vagón número S. F. 3516, ocasionando averías de poca importancia, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por falta de atención del cambista José Samaniego, y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021600-A-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Noviembre ppdo., a la altura del Km. Nº 38 del Ferrocarril Argentino del Norte, fué arrollado por el tren Nº 22 un animal vacuno que intentó cruzar la vía, y

Considerando:

Que este accidente se produjo en circunstancias en que el animal intentó cruzar la vía, la que carece de alambrado, y

Teniendo en cuenta:

Que siendo este el segundo accidente que tuvo en el día el maquinista Barrionuevo, denota falta de cuidado en la vigilancia de la vía,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado aperciba al maquinista nombrado por su falta de atención en el desempeño de sus funciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

021724-A-914. — Enero 18 de 1914. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un caño de hierro galvanizado con las vías del Ferrocarril Argentino del Norte, a la altura del Km. 40.180 de la Sección Córdoba y Noroeste, solicitado por el Ministerio de Obras Públicas e Industrias de la Provincia de Córdoba, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

021964-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación los planos Nos. 785 M, 784 M y su memoria descriptiva correspondiente, relativo a la transformación de tres coches comedores y tres coches cocina, en coches comedores combinados, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para tren rodante,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 784 M y 785 M y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

023083-C-913. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que al Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular del Km. 765.959 de la línea del Ferrocarril Central Norte, por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que el paso a nivel cuya clausura se solicita, se encuentra constantemente con las tranqueras abiertas.

Que su propietario, no obstante haber contestado la nota enviada por esta Dirección General para que manifestara si estaba conforme en poner el paso a nivel en las condiciones exigidas por el decreto mencionado, cuya copia se le remitió, nada ha hecho hasta la fecha, a fin de que dichas tranqueras permanezcan cerradas,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que clausure el paso a nivel particular del Km. 765.959 de la línea del Ferrocarril Central Norte.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

03589-C-1913. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en cumplimiento de lo resuelto con fecha 5 de Mayo último, presenta para su aprobación los planos Nos. 3515, 3516, 3617 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción del edificio de pasajeros y modificaciones en el acceso del brete de hacienda de la Estación Tafí Viejo del Ferrocarril Central Norte, obras que serán realizadas tan pronto como la Administración cuente con los fondos necesarios para sufragar los gastos que su ejecución demandará, y

Considerando:

Que esta Dirección General nada tiene que observar con respecto a los planos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Teniendo en cuenta:

Lo dictaminado por el Departamento Nacional de Higiene, que pide se coloquen claraboyas fijas en el techo de cada uno de los w. c., a fin de permitir el asoleamiento,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 3615, 3616, 3617 y memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, debiéndose ejecutar las obras con las modificaciones que solicita el Departamento Nacional de Higiene, a lo que deberá dar aviso la Administración de la terminación de las obras antes de que ellas sean libradas al servicio público con el fin

de que efectúe la inspección correspondiente.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección de Control respectiva, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

021953-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Noviembre ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación «Gobernador Garmendia» del Ferrocarril Central Norte, descarriló el wagón Nº 6093, lo que ocasionó al tren Nº 522, al que pertenecía, 35 minutos de atraso, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de encontrarse mal dispuesto el cambio, por descuido del cambista Alfredo Aragón, y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021954-C-914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Noviembre ppdo., en el desvío Km. Nº 807, Ramal a «Santa Rosa de Leales», del Ferrocarril Central Norte, descarriló la locomotora Nº 2121, ocasionando atraso al tren Nº 61 A, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de estar colocado el detentor con el cual chocó la locomotora de referencia, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista José M. Coronel, culpable del accidente, ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021085-P-1914. — Enero 18 de 1915. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE;

Autoizarr el cruce de cables eléctricos por debajo de las vías del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a la altura de la calle 25 de Mayo en Alberdi, solicitado por la Sociedad de Electricidad de Rosario, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07768-P-1914. — Enero 18 de 1915. —Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita reconsideración de la resolución de fecha 22 de Agosto ppdo., en el sentido de que se deje sin efecto la parte en que se le ordenaba la presentación de planos y memoria descriptiva referentes a la instalación de portones ligados con las señales en el paso a nivel del Boulevard Galvez, y

Considerando:

Que el tráfico ha disminuido notablemente, tanto en el servicio de trenes como en el número de vehículos que cruzan dicho paso;

Que éste ha sido dotado de barreras que se manejan desde la casilla del guarda, operación que se lleva a cabo con relativa rapidez y seguridad, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE;

Dejar en suspenso la segunda parte de la resolución de fecha 22 de Agosto último.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección Control a sus efectos, arcvívese.

P. Nogués.

021205-S-1914. — Enero 18 de 1915. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 24833 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un tanque «Monier», de 180.000 litros de capacidad y un hidrante para proveer de agua a las locomotoras, en su estación Pichi Mahuida, el que reemplazará al existente, que será sacado, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente;

Que ella se ejecutará de acuerdo a planos tipos aprobados y al adjunto de ubicación sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza ,

SE RESUELVE;

Aprobar el plano Nº 24833, y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Cointrol respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

018858-S1914. — Enero 18 de 1915. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación los planos Nos. 24990 y 5103'SSW. y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un desvío, galpón y depósito de carbón que se propone instalar en la estación Río Negro, con el fin de utilizarlos en las obras de Irrigación que por cuenta del Gobierno de la Nación efectúa en el Río Negro Superior, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente;

Que ella se ejecutará de acuerdo a planos tipos aprobados y al adjunto de ubicación sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza

SE RESUELVE;

Aprobar los planos Nos. 24990 y 5103'SSW. y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizando la ejecución de las obras con carácter precario;

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección de Control respectiva, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

0997-C-1914. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano Nº 3975 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un galpón para depósito de encomiendas y lotes, en su estación Antillas del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y al adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Que no es posible hacer un cálculo del costo de la obra, debido a que no se dispone de los elementos necesarios para así hacerlo,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3975 y su memoria descriptiva correspondiente, excepción hecha de la parte que se refiere al costo de la obra, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección Control respectiva, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

020834-C-1913. — Enero 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita la anulación del plano número 3030, que fué aprobado por resolución de fecha 6 de Junio ppdo., debido a que el señor Otto Wulff, desistió de la construcción del desvío a ejecutarse en la estación General Pinedo, del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que la mencionada obra se destinaba a uso de un particular, no habiendo por lo tanto inconveniente alguno para anular el plano presentado al efecto,

SE RESUELVE:

Anular el plano Nº 3030 y su memoria descriptiva correspondiente, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado y aprobado por resolución de fecha 6 de Junio de 1914.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires a veinte de Enero de mil novecientos quince, reunidos en la Caja de Conversión los Sres.: Vice-Presidente, Dr. Plácido Marín, Director de Turno Dr. Alberto de Bary, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/N DE C/L, en billetes de emisión mayor recibidos por renovación y canje. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY		BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre	de 1887	31	$	396 —
6 Septiembre	» 1890	3	»	350 —
16 Octubre	» 1891	7	»	411 —
8 Enero	» 1894	21	»	610 —
8 Enero	» 1894 B. W. & Cia	96	»	329 —
20 Septiembre	» 1897	35	»	1.296 —
20 Septiembre	» 1897 B. W. & Cia	167	»	167 —
20 Septiembre	» 1897 C. S. A.	377	»	377 —
20 Septiembre	» 1897 Contr. Miliani	766.131	»	6.321.780 —
		766 868	$	6.325.716 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Plácido Marín, Vice-Presidente. — Alberto de Bary, Director de turno. — Alberto Meyer Arana, Secretario. — Alberto Aubone, Gerente. — P. Heurtley, Contador. — P. Rodríguez, Tesorero.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 21 DE ENERO DE 1915

Boletín Oficial.............	$	265 70
Boletín Judicial........	»	265 80
	$	531 50

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos os días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día........................	$	0.10
Número atrasado......................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre................................	»	6.00
Año......................................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo aon la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO de 1909)

Por cada Balance qne ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir e BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo porconducto de Ministerio de que dependan.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán, a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 28 del mes de Enero de 1915, a las 3 p. m., en la calle Cangallo 499, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio 1914.

2° Aprobación del nombramiento del señor Ingeniero Archibald Jack, como Director Suplente de la Sociedad.

3° Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio venidero.

4° Cualquier otro asunto de interés para la Compañía.

5° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán según el Artículo 19 de los Estatutos, presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, calle Cangallo 499, tres días antes del prefijado, a fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — El Secretario.

9 Enero.—N° 46-v-28 enero.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Sociedad Anónima

Buenos Aires

6° Ejercicio

1° de Octubre de 1913—30 de Septiembre de 1914.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Enero de 1915 a las 5 p. m. en el local de la calle Defensa 383.

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2° Elección del Síndico.

3° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de ésta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1915.—El Directorio.

12 Enero — N° 55-v-30 enero.

Estancia Potrero de Chavarría

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y no habiéndose podido celebrar por falta de número la Asamblea General Extraordinaria convocada para el cuatro de Enero ppdo., se convoca nuevamente a los señores Accionistas, para el día 30 del corriente mes, a las cuatro pasado meridiano, en el local calle Rivadavia N° 940, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Dar cuenta del estado general de la Sociedad.

2° Pedir acuerdo sobre medidas a adoptarse como consecuencia de tal estado y sus causantes.

3° Pedir prórroga del primer ejercicio económico, hasta el 30 de Junio de 1915.

4° Declarar la finalización de los años sociales.

5° Designación de dos Accionistas para subscribir el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, hasta el día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 12 de 1915.—El Secretario.

19 Enero.—N° 123-v-30 enero.

Ruderverein Teutonia

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General, que se verificará el día 29 de Enero próximo a las 9 p. m. en salón de Aue's Keller, calle Bartolomé Mitre 650, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la memoria y balance, correspondientes al año 1914.

2° Elección del Presidente.

3° Elección del primer capitán.

4° Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva.

5° Elección de 4 suplentes.

6° Discusión libre.

7° Elección de 2 socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 20 de 1915. — El Secretario Honorario.

20 Enero. — N° 132-v-22 enero.

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1° de Febrero próximo, a las tres y treinta de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la Convocatoria:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1914.

2° Sancionar la distribución de un dividendo.

3° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4 Nombramiento de tres Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.—Buenos Aires, Enero 14 de 1915. — El Directorio.

14 Enero.—N° 83-v-30 enero.

Club Italiano

Rivadavia N° 4731

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Enero del corriente año, en el local social, Rivadavia 4731, a las nueve y treinta pasado meridiano, con el objeto de discutir la siguiente

Orden del día:

1° Relación de revisadores de cuentas.

2° Relación de la C. D. (discusión y aprobación del balance semestral).

3° Propuesta del señor Julio Berardi, hecha en la Asamblea de Enero 24 de 1914. (Agregado al Artículo 6 de los Estatutos Sociales):

«Los hijos de socios que llegados a los 18 años de edad, quieran ser socios efectivos, sean exentos de las cuotas de ingreso y extraordinaria, siendo admitidos, pagando sólo la cuota de 5 pesos mensuales, como los socios antiguos».

4° Nombramiento de dos Socios para firmar el Acta (Artículo 21 de los Estatutos).—M. Obiglio, Presidente.—Carlos Clérici, Secretario.

19 Enero.—N° 114-v-23 enero.

LA AMERICANA

Compañía Internacional de Seguros en General

Corrientes 452 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 25 de Marzo de 1914

Capital autorizado....	$ m/n	1000000	—
» subscripto.....	» »	400000	—
» realizado.....	» »	120000	—

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1914

Seguñdo Trimestre del primer ejercicio

ACTIVO	$ m/n	
Capital....................	1000000	—
Sección Vida..............	100000	—
» Accidentes.........	100000	—
» Incendios..........	100000	—
» Granizo............	100000	—
Primas y derechos e intereses....................	182655	73
	1582655	73

PASIVO	$ m/n	
Acciones..................	600000	—
Accionistas	280000	—
Capital subscripto..........	400000	—
Caja y Bancos............	16462	65
Muebles y Utiles...........	17037	15
Títulos de Renta...........	10000	—
Instalaciones..............	27323	57
Tasaciones Granizo.........	4131	80
Gastos generales...........	33813	04
Cuentas Corrientes y valores a cobrar.................	151238	98
Impuestos patentes y sellos.	4230	67
Comisiones....	34171	14
Reaseguros Pasivos.........	2894	28
Indemnizaciones asistencia médica y consultorio........	1352	45
	1582655	73

Emilio Castellanos, presidente.—Víctor Alvarez, delegado administrativo.—Julio Carpentieri, director general.—Antonio Chiodini, contador. — Enrique Oyarzún, síndico.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 152-v-23 enero.

«Margherita di Savoia»

Sociedad femenil de S. M. e Instrucción Infantil

Independencia 2540

No habiéndose realizado por falta del número legal de socias presentes, la Asamblea del 17 cte.; se convocan con el mismo fin las socias para el Domingo 24 a las 3 pasado meridiano.

Transcurrida la hora reglamentaria, habrá «quórum» con cualquier número de presentes.

La «Orden del día» está expuesta en la Secretaría. — Buenos Aires, Enero 20 de 1915. — La Secretaria.

21 Enero N° 144-v-23 enero.

Cámara de Comercio Francesa

Se cita a los señores Socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 9 de Febrero a las 2 y 30 p. m., en el local social, Reconquista 375, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria del Consejo y de las cuentas del Tesorero, del ejercicio 1914.

2° Elección de ocho consejeros titulares por dos años, de otro titular por un año y de suplentes por un año.

3° Nombramiento de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 18 de 1915. — El Secretario.

20 Enero — N° 133-v-5 febrero.

Sociedad Militar de Socorros Mutuos Ejército y Armada

Se invita a los S. S. consocios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Larrea N° 1032, el día Sábado 30 de Enero a las 8 y 30 pasado meridiano, con la siguiente.

Orden del día:

Reforma del Art. 10 de los Estatutos Sociales. — El Secretario.

21 Enero N° 151-v-30 enero.

Sociedad Militar de Socorros Mutuos Ejército y Armada

2a Citación

Se invita a los S. S. consocios a la A. G. O. que tendrá lugar el día Martes 26 del mes corriente, a las ocho y treinta pasado meridiano, en el local social, calle Larrea N° 1032, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura de la Memoria Anual.

Nombramiento de la Comisión de Cuentas e integrar la Comisión Directiva.—El Secretario.

19 Enero.—N° 121-v-26 enero.

Compañía Industrial de Productos Lácteos de General Paz

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con las facultades que le confiere el Artículo 340, Inciso 2° del Código de Comercio, el Síndico suplente en ejercicio, convoca a los señores Accionistas a celebrar la Asamblea General Ordinaria, por segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las dos pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, segundo piso, escritorio 7; y en virtud de no haberse depositado suficiente número de acciones para la primera convocatoria, a fin de tratar la siguiente

Orden del día

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2° Integrar el Directorio.

3° Nombrar Síndico y suplente.

4° Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Las acciones se deberán depositar dos días antes del fijado para la Asamblea en el local indicado.—Buenos Aires, Enero 15 de 1915.—El Síndico Suplente.

15 Enero.—N° 90-v-26 enero.

«Fomento Argentino Sud Americano»

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo N° 158 (Escritorio N° 217), el día 30 del presente mes de Enero a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1°. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1914.

2°. Lectura del dictamen del Síndico.

3°. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Ernesto Aguirre, Ireneo Cucullu y Federico C. Cook, y de los señores Norberto Anchorena y Manuel J. Arce, que terminan su mandato.

4°. Nombramiento de tres Miembros titulares y dos suplentes de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio Lanusse, Pablo Spínola y Juan de la Fuente, y de los señores Ramón Olaciregui y Luis Defferrari.

5°. Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus Acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los Accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, «Cuando una Asamblea General Ordinaria, legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas o representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación, para una nueva Asamblea, que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del Capital representado». — Buenos Aires, 13 de Enero de 1915. — El Secretario.

14 Enero. — N° 81-v-30 enero.

LA PRODUCTORA AMERICANA

Domicilio: Victoria No. 672

Sociedad Anónima Limitada (en liquidación por resolución de la Asamblea 13 de Junio de 1913) Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Octubre de 1909 y reformada en la Asamblea General Extraordinaria del 22 de Septiembre de 1912 con Aprobación del P. E. por Decreto del 4 de Enero de 1913.

Capital autorizado:............	$ o/s	500000 —	$ m/n	1000000 —
» subscripto:............	»	8600 —	»	418500 —
» realizado:..............	»	8600 —	»	403575 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1914.

DEBE		$ o/s	$ m/l
Accionistas:			
Por acciones..................................	14925 —		
» der. de inscripción..........................	1380 —		16305 —
Deudores....................................			8773 91
A. Capurro E. Parodi y F. Ots........................			43843 14
Obligaciones a cobrar..............................			101 75
Operación de venta quebranto........................			393535 78
Gastos generales intereses..........................			
Propaganda, seguros, etc...........................			57465 13
Caja y Bancos...................................			1232 87
Conversión m/n 19.545.45 a 0.44......................		8600 —	
		8600 —	521257 58
HABER			
Capital subscripto:			
4185 acciones de $ 100 — m/n c/u.			
86 » » » 100 — o/s ».....................		8600 —	418500 —
Cuentas corrientes			
Acreedores.....................................			42589 39
Fondo de reserva................................			3306 91
Derechos de transferencia..........................			375 —
Gastos sobre acciones..............................			22 70
Cambios......................................			152 46
Mercaderías....................................			11318 03
Ganancias y pérdidas			
Cuenta proveniente ejercicio ant......................			25447 64
Conversión $ oro 8600.— a 0.44......................			19545 45
		8600 —	521257 58

Buenos Aires 4 de Enero de 1915.

Angel Fijini, presidente. — José López, administrador general. — Federico Boillat, tesorero.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 165-v-22 enero.

BANCO DE CRÉDITO RURAL DE TELÉN

SOCIEDAD ANONIMA

Telén — Pampa Central

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Agosto de 1910.

Capital autorizado................................	$ o/s	200000 —
» subscripto..................................	» »	140000 —
» realizado...................................	» »	137000 —

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1914.

DEBE		$ o/s.	$ m/l.
Caja:			
Existencia en efectivo.................. $ c/l	34383 49		
En otros Bancos......................... » »	3973 51		38357 —
Cartera:			
Letras y pagarés descontados, adelantos en cta. cte......			263572 38
Diversas cuentas:			
Valores al cobro................................		1640 —	742 08
Gastos da instalación.............................			5993 98
Muebles y útiles................................			3787 20
Inmuebles....................................			16980 66
Patente año...................................			
Gastos generales................................			
Deudores en gestión.............................			19138 80
Acciones.....................................		60000 —	
Accionistas...................................		3000 —	
Valores en garantía.............................		11500 —	
Valores en custodia.............................		15500 —	
Conversión....................................		137000 —	
Deudores con garantía hipotecaria...................			20000 —
		228640 —	368572 10
H A B E R			
Capital autorizado...............................		200000 —	
Fondo de reserva................................			4551 32
Depósitos:			
En cuenta corriente.................. $ c/l	22178 01		
En caja de Ahorros................... » »	25260 92		
A plazo fijo..................................			47438 93
Diversas cuentas:			
Intereses.....................................			565 —
Cobranzas....................................		1640 —	742 08
Ganancias y pérdidas.............................			143 71
Comisiones...................................			
Descuentos...................................			2214 87
Garantías.....................................		11500 —	
Depósitos de Valores.............................		15500 —	
Conversión...................................			311363 63
Dividendos a pagar..............................			1552 56
		228640 —	368572 10

Telén, 31 de Diciembre de 1914.

Pablo Jalabert, presidente.—Emilio F. Balech, gerente.—Nicolás Lemme, síndico.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 164 v-22 enero.

BANCO ANGLO SUD AMERICANO LIMITADO

—— 78 Reconquista 78 ——

Casa Matriz en Londres, Inglaterra.

Capital autorizado........	£	5000000 —
» subscripto........	»	4500000 —
» integrado.........	»	2250000 —
Fondo de reserva.........	»	1400000 —

AUTORIZADO POR LEY DE 30 DE ABRIL DE 1907.

Balance Mensual al 31 de Diciembre 1914 de las sucursales en la República Argentina. — Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca, Puerto Gallegos, San Rafael y Rosario.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja: existencia en efectivo...	332566 65	2120752 99
Depósitos en otros Bancos.	296628 81	3392413 09
Préstamos......	1056053 27	28781383 20
Diversas cuentas	5692760 68	3504439 83
	7378009 41	37798989 11
PASIVO	**$ o/s**	**$ m/n**
Capital: proporción que corresponde a las sucursales en la república	2475000 —	5713636 35
Depósitos......	472916 07	9811828 86
Diversas cuentas	4430093 34	22273523 90
	7378009 41	37798989 11

Buenos Aires, 13 de Enero 1915.

N. Squive, gerente.—W. Jones, contador

Buenos Aires, 19 de Enero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 157-v-22 enero.

BANCO ITALO-BELGA

SOCIEDAD ANONIMA

Oficina en esta Capital Calle San Martín 229/33

Con asiento principal en Amberes

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de Junio de 1914

Capital autorizado Frs....	25000000 —
» integrado »	12500000 —

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja en efectivo	129158 83	745549 10
En el Clearing.	200120 66	2427519 97
En otros Bancos		63396 62
Inmuebles......		1000000 —
Préstamos......		1542907 81
Varias Cuentas.	1875163 41	5921059 65
	2204442 90	11700433 15
PASIVO	**$ o/s**	**$ m/l**
Capital: Proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina......	1000000 —	
Depósitos......	572155 77	6760951 96
Varias Cuentas.	632287 13	4939481 19
	2204442 90	11700433 15

Buenos Aires, Enero 12 de 1915.

H. de Boehtlingk,—A. Parenti.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 155 v-22 enero.

LA EDIFICADORA

Av. de Mayo 833—2o.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional según Decretos de fechas 6 Febrero 1885, 30 Marzo 1900, 18 Junio 1910, 20 Julio 1911 y 26 Febrero 1914.

Capital autorizado	$ m/n	10000000 —
» subscripto.... ..	» »	6000000 —
» realizado	» »	5586310 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DICIEMBRE 1914 (30o. EJERCICIO 9o. MES)

DEBE	$ m/n
Banco de la Nación Argentina	17511 —
» Español del Río de la Plata................	214771 61
Accionistas..............	413690 —
Acciones cooperativa telefónica................	580 —
Propiedades por contratos..	9612820 48
Hipotecas................	50000 —
Muebles y útiles.........	8717 —
Obligaciones a cobrar......	21695 42
Edificaciones............	60922 98
53o Dividendo	267640 —
Cambios y comisiones.....	50091 33
Gastos de instalación.......	6630 —
» del empréstito.......	875663 56
» generales...........	49014 10
Depósito de acciones.......	14500 —
Deudores varios...........	87327 36
	11751574 84

HABER	$ m/n
Capital:	
16.412 acciones 1a serie	
3.588 » 2a »	
10.000 » 3a »	
10 000 » 4a »	
10.000 » 5a »	
10.000 » 6a »	
60.000 acciones de 100 $ cada una.........	6000000 —
Fondo de reserva..........	600000 —
Obligaciones 1911 5 %.....	4375000 —
Ganancias y pérdidas.......	205264 70
Primas s/ acciones.........	58987 50
Intereses.................	450544 72
Comisiones y liquidaciones de contratos	29832 53
Contratos en proyecto......	5850 —
Derechos de transferencia..	293 45
52o Dividendo.............	1567 43
Dividendos atrasados	1113 96
Garantía de contratos......	14500 —
Acreedores varios.........	8620 55
	11751574 84

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1914

Remigio Tomé, presidente.— Pedro Vaquer, gerente.— Luis Andrés Repetto, tesorero.—César C. Corti, síndico.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 158-v-22 enero.

Compañía de Elaboración de Fibras de lino

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Primera Convocatoria, que tendrá lugar el día 4 de Febrero del corriente año, a las 3 p. m., en el local, Defensa 419, con la siguiente

Orden del día:

1º Elección por dos años de cuatro Directores y cuatro suplentes en reemplazo de los señores Saturnino J. Unzué, Julián Frers, H. Bustos Morón e Ingeniero Eusebio E. García, que han terminado su mandato.

2º Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

3º Aprobación de la Memoria, y Balance al 31 de Diciembre de 1914.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 45 de los Estatutos. — Los accionistas o mandatarios de acciones deberán concurrir a la administración social, hasta tres días antes del fijado para que la Asamblea se celebre, a fin de solicitar un certificado de depósito de sus acciones que les servirá de entrada al local social. — Buenos Aires, Enero 15 de 1915. — El Directorio.

15 Enero — Nº 93-v-4 febrero.

Compañía de Tierras del Sud

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 30 de Enero corriente a las 4 pasado meridiano, en la calle Cangallo 824, para traatr la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancais y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por igual períodó y de síndico y síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder assitir a ella. — Buenos Aires, Enero 9 de 1915. — El Presidente.

11 Enero.—Nº 66-v-30 enero.

La Cooperativa Nacional de Consumos

(Sociedad Anónima)

—SUIPACHA 275—

Autorizada por el Poder Ejecutivo, según Decreto del 1º. de Diciembre 1910

lance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de Enero de 1914

Correspondiente al Octavo Ejercicio

Aprobado con modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 20 de Junio de 1914.

ACTIVO		$ oro	$ papel
Acciones en vigor		2000000 —	3879160 —
» s/ rehabilitar			120840 —
» reintegradas			680 —
Cajas			37281 11
Depósitos en garantía			20850 —
Mercaderías			3969065 62
Propiedad Carlos Pellegrini			1525435 15
» Bartolomé Mitre			540600 —
» San Fernando			79474 57
» Azul			50000 —
Marcas registradas			2900 —
Ascensores			10000 —
Caballos			13775 —
Carros y Arneses			26825 —
Automóviles			8500 —
Imprenta			18317 05
Clichés y fotograbados			4000 —
Impresos			17978 52
Construcciones y anexos			57096 36
Muebles y útiles e instalaciones			270650 10
Instalaciones de luz			38575 13
Cuentas en amortización			4547 50
» cobranza cuotas			42352 15
Obligaciones a cobrar			18827 10
Deudores varios			22608 80
Cuentas corrientes (deudoras)			883607 55
Sucursal Sud (sud-locación)			39600 —
Garantías a liquidar			14627 20
Conversión		1017192 49	
Ganancias y pérdidas (saldo)			44074 7 73
		3017192 49	16125691 64
PASIVO			
Capital subscripto		2000000 —	4000000 —
» realizado		1014320 —	3795468 —
Deuda hipotecaria			1927509 97
Obligaciones a Pagar:			
Comunes	890086 99		2081430 49
Garantizadas	1191343 50		1336917 72
Acreedores varios			290477 88
Bancos			26569 13
Cuentas corrientes (acreedoras)			71572 41
Caja de Ahorros			112386 62
Dividendos (ejercicios anteriores)		2872 49	39751 37
Inscripción			131806 94
Cuentas a liquidar			2311801 11
Conversión			
		3017192 49	16125691 64

Adolfo G. Luro, presidente.—José M. Landajo, derector general.—Valeriano Maffioli, contador interino.—Ceferino V. Orol, síndico.

— Cuenta de Ganancias y Pérdidas —

DEBE	$ papel
A alquileres	553350 25
» Seguros	115657 73
» Impuestos varios	79065 16
» Reclame	289815 99
» Franqueo	19178 51
» Gastos generales	292510 69
» Sueldos	2527163 43
» Catálogos	66101 48
» Gastos de expedición	110934 28
» Corralón	251401 02
» Intereses y descuentos	324624 15
» Medallas	623 15
» Diferencia de cambio	28461 53
» Deudores varios	5330 10
» Obligaciones a cobrar	5002 68
» Manuel Puente	19976 75
» Juicio herederos Otero	86312 —
» Sucursal Mendoza-Cta. gastos	184 95
» » Catamarca » »	36 —
» » B. Blanca » »	74958 39
» Cuentas corrientes	98178 59
» Impresos	88829 45
» Descuentos anticipos cuotas	43257 51
» Cuenta cobranza cuotas	10588 04
» Cuentas en amortización	30267 19
» Marcas registradas	88030 88
» Ascensores	11735 27
» Caballos	22870 55
» Construcciones y anexos	60150 39
» Instalaciones de luz	42636 50
» Clichés y fotograbados	20085 65
» Carros y Arneses	34604 89
» Muebles y útiles e instalaciones	225685 34
	5627611 49
HABER	
Por Saldo anterior	68756 46
» Dividendos directorio caducados	8456 97
» Fondo de previsión	170000 —
» » » reserva	107463 09
» Comisiones	195 37
» Propiedades Cta. alquileres	261748 99
» Imprenta	24100 48
» Intereses s/ acciones preferidas	3159 93
» Mercaderías	576312 47
Saldo	4407417 73
	5627611 49

Adolfo G. Luro, presidente.—José M. Landajo, director general.—Valeriano Maffioli, contador interino.—Ceferino V. Orol, síndico.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 137 v-22 enero.

Empresa Constructora Alberto Prunieres y Cía.

(Sociedad Anónima)

El Directorio llama a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Febrero de 1915, a las 5 pasado meridiano, en su local, Avenida de Mayo 822, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Informe sobre la situación social y actos realizados por el Directorio con posterioridad al 30 de Septiembre de 1914.

3º Tratar y resolver sobre cualquiera de los puntos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio.

4º Facultar al Directorio para celebrar cualquier clase de arreglo con los acreedores de la Sociedad.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de todos, aprueben y firmen el Acta.

El Directorio.

14 Enero — Nº 88-v-30 enero.

«Dorado»

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 25 de Enero, a las 4 de la tarde, en el local social, Lavalle 341, escritorio 329, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionsitas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les se les atenderá en el local social, de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — C. O. Dorado, Presidente.

8 Enero — Nº 36-v-25 enero.

Sociedad Anónima Argentina «El Progreso»

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 5 de Febrero próximo, en el escritorio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 343, a las 5 de la tarde, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración del balance general referente a los ejercicios 1913 a 1914, así como la memoria anual e informe del Sr. Síndico.

2º Disolución de la Sociedad y nombramiento de liquidadores. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — El Presidente.

8 Enero. — Nº 29-v-25 enero.

Banco Industrial Argentino
San Martín 128

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1915, a las 3 de la tarde, en el local social, San Martín 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico.

2º Elección de tres Directores, de Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Enero 13 de 1915. — Luis I. Goenaga, Presidente. — Ramón F. Parborell, Secretario.

13 Enero — Nº 73-v-30 enero.

Cooperativa El Hogar Obrero
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de Enero a las 11 de la mañana, en el local social Martín García 461, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Creación de un fondo de previsión.

3º Elección de cinco Directores Titulares, y tres suplentes.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Designación de dos socios para firmar el acta. — El Secretario.

16 Enero — Nº 98-v-30 enero.

Banco Comercial Argentino
421 Lavalle 421
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas en Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Enero a las 3,30 pasado meridiano, en el local del Banco, Lavalle 421, para tratar la siguiente

Orden del día:

(1) Balance General al 30 de Septiembre y memoria.

(2) Resolución sobre la futura marcha de la sociedad.

(3) Integración del Directorio.

(4) Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

(5) Designación de dos accionistas para la aprobación del acta.

Nota. — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos. — El Secretario.

8 Enero — Nº 37-v-23 enero.

«Crédito Inmobiliario Argentino»
Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros
2ª Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que, para el día 26 de Enero de 1915, tendrá lugar en Bolívar 466, a las 2 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de Síndico en substitución al saliente.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o títulos en la Gerencia de la Sociedad Pueyrredón 524—6º, todos los días hábiles de 12 a 3 p. m., con dos de anticipación al de Asamblea y contra recibo que les servirá de entrada a la Asamblea.

Se previene que según lo dispuesto en el citado artículo 26, la Asamblea tendrá lugar con fuerza plena en sus deliberaciones, cualquirea sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Enero 12 de 1914. — Ingeniero Ernesto Dann, Director Gerente.

13 Enero — Nº 79-v-26 enero.

Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Lda.

Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, primera Convocatoria, que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 1255, el día 28 de Enero de 1915, a las 3 y media p. m., para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y memoria, correspondientes al ejercicio fenecido el día 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de 7 Directores titulares, 4 suplentes, en reemplazo de los Señores Julio V. Uriburu, Agustín Lesca, Federico Bemberg, Manuel Cerini, Alberto Berisso, Félix Fresone, Juan F. Medici, Carlos Sepp, Leopoldo Berger, Emilio F. Bullo, Aurelio R. Devoto, que terminaron su mandato.

3º Elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo de los Señores Federico Devoto e Italo Cavassa.

4º Nombramiento de 2 accionistas para aprobar y subscribir el acta. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1915. — Juan F. Médici, secretario.

8 En.-Nº 32-v.25 En.

Banco Comercial de la América del Sud

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 3 de Febrero próximo, en el local del Banco, calle Rivadavia 940, a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio social.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Acto contínuo se llevará a cabo en el mismo local una Asamblea General Extraordinaria, con objeto de tomar en consideración, la siguiente:

Orden del día:

1º Cambio de nombre del Banco.

2º Aumento de Capital.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Ratificación del pedido de Convocatoria de Acreedores, y autorización al Directorio para celebrar arreglos judiciales y privados en las cuestiones pendientes, otorgando, en caso necesario, toda clase de garantías inclusive las prendarias e hipotecarias.

5º Tratar lo referente a la incorporación del Banco del País.

6º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en ambas Asambleas, se requiere que los señores Accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1915.— El Directorio.

12 Enero — Nº 53-v-3 febrero.

Compañía Argentino-Paraguaya de Maderas, Limitada

Sociedad Anónima

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 28 del corriente, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del tercer ejercicio.

2º Elección de cuatro directores y un suplente, por terminación de mandato de los actuales.

3º Elección de Síndico.

Una vez terminada la asamblea general ordinaria, tendrá lugar una asamblea extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Rectificación del convenio ad referéndum celebrado por el Directorio con el Sr. José Fassardi por cesión del aserradero y existencia de maderas en Asunción, etc.

2º Reducción del capital social por efecto de la aprobación del convenio citado.

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, se requiere para la asamblea extraordinaria, la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Enero 11 de 1914. — El Secretario.

12 Enero.— Nº 69-v-28 enero.

La República
Sociedad Anónima — Préstamos— Ahorros

En cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 26 de Diciembre de 1914, quedan citados los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el local calle Bartolomé Mitre Nº 1265, el Lunes 1º de Febrero de 1915 a las 4 pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al XII ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1914, por resolución de la Asamblea del 26/12/914.

2º Elección de síndico y suplente, de síndico para actuar a partir del 1º de Marzo de 1915.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de la fecha fijada para su celebración, los títulos de sus acciones en la Caja de la Sociedad (Art. 22 y 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — El Presidente.

13 Enero Nº 71-v-29 enero.

Patria e Lavoro
Sociedad Italiana de M. S.
1567 — Chile — 1567

Asamblea Ordinaria, 4º Trimestre 1914

Convócase a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el día 24 de Enero de 1915, a las 9 a. m., en su local Chile 1567.

Orden del día:

Rendición de cuentas cuarto trimestre 1914.

Balance año 1914.

Relación de la Presidencia.

Elecciones generales: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, 14 Consejales y 9 suplentes, 10 componentes el Jury, 3 Revisadores de cuentas.

Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 18 de 1915.— E. De Cesare, Gerente.

19 Enero. — Nº 119-v-23 enero.

«La Estrella»
Compañía Argentina de Seguros
Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el dia 30 del corriente mes, a las 2,30 pasado meridiano, en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1914, aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas, elección de cuatro miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes señores D. Pedro S. Tobal, D. Gabriel I. Jáuregui, D. Jorge N. Casares y D. Josué F. Moreno, y la elección de síndico para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, pudiendo presentarse declaraciones de bancos por depósitos de dichos títulos .— Buenos Aires, Enero 11 de 1915. — Josué Moreno, director general. — Alfredo V. Fernández, subdirector.

12 Enero. — Nº 59-v-30 enero.

La Salinera Argentina
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Compañía de Seguros «La Italia», en la calle Bartolomé Mitre 383, altos, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1 Lectura y consideración de la memoria y balance general del primer ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1914.

2) Elección de tres Directores titulares y un suplente, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatuttos.

3) Elección de un Síndico y de dos Síndicos suplentes, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos.

4) Deliberación sobre el porvenir de la Sociedad.

5) Nombramiento de dos socios delegados para la aprobación y firma del acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos y para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, 2º piso (Escritorio de los señores Duhnkrack Nellen y Cía.), hasta el día 27 de Enero de 1915. — Buenos Aires, Enero 12 de 1915.

12 Enero.—Nº 68-v-29 enero.

Compañía Argentina de Pesca
Sociedad Anónima
Buenos Aires — San Martín 132
Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1915 a las dos pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de un director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Lectura del acta de esta Asamblea y designación de dos accionistas para subscribirla.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

11 Enero Nº 50-v-25 enero.

Banco Agrícola Comercial del Río de la Plata
Asamblea Extraordinaria

El Presidente, miembros del Directorio y Síndico que firman, convocan a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo a las 3 de la tarde, en las oficinas del Banco, Sarmiento 459 Dep. 4, con la siguiente.

Orden del día:

a) Dar cuenta del estado de la liquidación.

b) Resolver la integración del Directorio o la designación de una comisión para atender a los asuntos aun pendientes, con la remuneración fijada anteriormente.

c) Resolver sobre los reclamos de dividendos no cobrados en su oportunidad y el destino a darle a los fondos correspondientes a este concepto.

d) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, quince días antes del señalado para la Asamblea, que sin este requisito este todo punto inútil el presentarse. — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — B. M. Clariá, presidente. — F. Armesto, director gerente. — A. B. Martínez, director. — F. R. Armesto, director. — C. del Campo, síndico.

13 Enero Nº 72-v-12 febrero.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

SOCIEDAD ANONIMA

Suipacha 275

Autorizada por el Poder Ejecutivo, según Decreto del 1º de Diciembre 1910.

Balance de Saldos al 31 de Agosto 1913, Aprobado sin Modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas Celebrada el 3 de Enero del Año 1914

ACTIVO	$ oro	$ papel
Acciones en vigor	2000000 —	3876440 —
» a rehabilitar		123560 —
» reintegradas		680 —
Cajas y Bancos		147850 76
Depósitos en garantía		20850 —
Mercaderías		5198495 65
Propiedad Carlos Pellegrini		1525435 15
» Bartolomé Mitre		540600 —
» San Fernando		77122 64
» Azul		53750 —
Instalaciones, muebles y útiles		586906 59
Construcciones y anexos		136465 77
Ascensores		21675 42
Carros, arneses y caballos		104730 64
Imprenta y útiles		20075 16
Impresos		95565 63
Marcas registradas		89940 63
Obligaciones a cobrar		56798 71
Deudores varios		59117 81
Cuentas corrientes		789770 84
» varias		26166 64
Seguros		95916 27
Cuentas en amortización		120976 69
Cuenta cobranza cuotas		52938 69
Descuentos anticipos cuotas		43257 51
Intereses y descuentos		192459 29
Gastos generales		227397 96
Franqueo		14437 12
Fallas de caja		3136 70
Catálogos		53159 01
Alquileres		385526 63
Reclame		186004 95
Impuestos varios		70243 50
Sueldos		1999127 61
Gastos de expedición		98183 86
Corralón		171553 80
Diferencias de cambio		26031 83
Conversión	924860 74	
	2924860 74	17292649 46

PASIVO	$ oro	$ papel
Capital subscripto	2000000 —	4000000 —
» realizado	921138 —	3792618 —
Fondo de reserva		107463 09
» » previsión		170000 —
Deuda hipotecaria		1950000 —
Deuda con garantía real		500000 —
Obligaciones a pagar		2323207 80
Depósitos en garantía		2646 64
Acreedores varios		1710999 30
Operaciones en suspenso		6836 64
Cuentas a liquidar		40769 43
Inscripción		41637 64
Dividendos (ejercicios anteriores)	3722 74	159641 09
Caja de Ahorros		101028 75
Propiedades (alquileres)		212010 60
Intereses s/acciones preferidas		3077 79
Ganancias y pérdidas (saldo anterior)		68756 46
Conversión		2101956 23
	2924860 74	17292649 46

Adolfo G. Luro, presidente.—José R. Jaca, director general.—Ezio Rombolotti, sub-gerente contador.—Alfredo Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 135 v-22 enero.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

SOCIEDAD ANONIMA

Suipacha 275

Autorizada por el Poder Ejecutivo, según Decreto del 1º de Diciembre del año 1910

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1913, Aprobado sin Modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 3 de Enero del Año 1914.

ACTIVO	$ o/s	$ papel
Acciones en vigor	2000000 —	3986460 —
» a rehabilitar		13540 —
» reintegradas		680 —
Cajas y Bancos		114598 75
Depósitos en garantía		20850 —
Mercaderías		5925369 73
Propiedad Carlos Pellegrini		1525435 15
» Bartolomé Mitre		540600 —
» San Fernando		65600 —
» Azul		51885 87
Instalaciones, muebles y útiles		558718 52
Construcciones y anexos		145808 04
Ascensores		21200 42
Carros, arneses y caballos		100560 16
Imprenta y útiles		20932 26
Impresos		73003 37
Marcas registradas		73439 —
Obligaciones a cobrar		45673 17
Deudores varios		76554 27
Operaciones en suspenso	426 60	34778 62
Cuentas corrientes		743368 78
Cuentas varias		9537 03
Seguros		72553 23
Cuentas en amortización		34914 69
Cuenta cobranza cuotas		52827 11
Descuento anticipo cuotas		43257 51
Intereses y descuentos		80055 73
Gastos generales		157071 82
Franqueo		10625 70
Fallas de caja		2595 38
Catálogos		39143 71
Alquileres		268012 13
Reclame		108317 64
Impuestos varios		45925 45
Sueldos		1365425 48
Gastos de expedición		73487 77
Corralón		120162 60
Conversión	800067 74	
	2800494 34	16622969 09

PASIVO	$ o/s	$ papel
Capital subscripto	2000000 —	4000000 —
» realizado	795668 —	3872022 —
Fondo de reserva		107463 09
» » previsión		170000 —
Deuda hipotecaria		1908314 05
Obligaciones a pagar		2068452 78
Depósitos en garantía		2609 14
Acreedores varios		2199381 20
Cuentas a liquidar		12276 37
Inscripción		40588 64
Dividendos (ejercicios anteriores)	4826 34	214242 74
Caja de Ahorros		90259 39
Propiedades (alquileres)		139385 15
Intereses s/acciones preferidas		2526 95
Diferencias de cambio		8355 35
Ganancias y pérdidas (saldo anterior)		68756 46
Conversión		1818335 77
	2800494 34	16622969 09

Adolfo G. Luro, presidente.—José R. Jaca, director general.—Ezio Rombolotti, sub-gerente contador.—Alfredo Darmandrail, síndico.
J. M. Landajo, gerente

Buenos Aires, 15 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 136-v-22 enero.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Lavalle 666

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prescripto en el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero a las 4 p. m., en la calle San Martín 361, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1914.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades que propone el Directorio.

3º Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con estos depósitos se expedirá a los interesados las boletas de entradas, con indicación del número de votos que corresponda a cada Accionista por derecho propio o en representación. — **J. B. Clark, Gerente.**

8 Enero. Nº 30-v-28 enero.

«Banco Comercial Italiano»

Bartolomé Mitre Nº 460 al 468 — Fundado en 1898 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Febrero de 1915, a las 3 p. m., en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 460 al 468, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de cuatro Directores; tres por tres años y uno por dos años en reemplazo de los señores doctor Nunzio Romeo, Vicente Casullo y Sebastián C. Vasena (fallecido), que terminan su mandato y de don Francisco Cayol (renunciante); de tres Directores suplentes; de un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea se deberá depositar en la Tesorería del Banco, las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1915. — José E. Piñeiro, Presidente. — Luis Camartino, Secretario.

18 Enero — Nº 103-v-6 febrero.

LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Lima 221 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Enero de 1911.

Capital autorizado........	$ 10000000 —
» subscripto........	» 6000000 —
» realizado.........	» 4885050 —
Fondo de reserva........	» 674064 39
Primas s/ acciones que se incorporará al Fondo de reserva........	» 222590 —

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1914

ACTIVO	$ m/n
Caja, Bancos y Fondos en París....................	192963 38
Muebles y Utiles, Instalaciones y Gastos de Fundación	27993 15
Valores en Depósito........	50000 —
Gastos Generales y de Tasación....................	44719 57
Intereses bancarios e hipotecarios..............	43312 31
Compagnie Parisienne......	1970374 19
Bienes Raíces............	369710 31
Obligaciones a Cobrar.....	30168 04
Accionistas..............	1114950 —
Empréstito 1912...........	993136 37
Préstamos hipotecarios.....	7462114 14
Cuentas Corrientes........	7 14 64
Oficina Técnica...........	277 60
Cuentas Varios...........	189261 20
	12497294 90

PASIVO	$ m/n
Capital....................	6000000 —
Fondo de Reserva..........	674064 39
Construcciones no terminadas y Préstamos a Pagar.	707955 65
Acciones Fundadoras.......	2654 38
Dividendos futuros.........	194045 89
Obligaciones 5 % 1912.....	4477045 45
Dividendos — Saldo 1º semestre. 4º ejer..........	5534 40
Comisiones y Corretajes....	3046 16
Primas e Intereses realizados	382948 58
Depositantes de Valores....	50000 —
	12497294 90

F. García Olano, presidente.—J. Rego Ruiz, director general interino.—J. Alvarez Vicente, contador.—Máximo de Olaso, síndico.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 156-v-22 enero.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Sarmiento 643 2º piso

Personería Jurídica concedida por Decreto del P. E. el 24 de Febrero 1914

Capital autorizado ...... $	1250000 m/n
» subscripto y realizado »	1000000 m/n

Balance General al 31 de Octubre de 1914

Arobado por la Asamblea General Ordinaria de 25 de Noviembre de 1914.—Sin Modificación

ACTIVO	$ m/n
Acciones..................	250000 —
Concesiones e instalaciones.	355619 54
Terreno Barracas al Sud....	713282 54
Instalaciones Barracas al Sud	5119 60
Enseres y útiles...........	4403 —
Banco de la Provincia de B. Aires c/ a plazo........	47194 45
Dividendo Provisional al 30 de Abril 1914...........	49395 —
Banco Español c/c.........	336 85
Banco Provincia de B. Aires c/c.................	27306 86
Caja......................	1061 59
Banco Germánico c/c.......	3020 15
Varios deudores...........	27577 48
	1484316 56

PASIVO	$ m/n
Capital....................	1250000 —
Fondo de reserva..........	100000 —
Varios acreedores..........	27114 37
Utilidades................	107202 19
	1484316 56

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE	$ m/n
Enseres........	489 74	
Intereses........		3877 71
Piso de lanares		76699 51
Arrendamientos y alquileres..		60004 52
Fondo de previsión.......		15701 99
Gastos generales..........	48591 80	
Utilidades a distribuir........	107202 19	
	156283 73	156283 73

Distribución de las Utilidades

7 % al Directorio sobre $ 91500 20 m/n..........	6405 —
93 % a los accionistas—10000 acc: a $ 10 c/u.....	100000 —
Saldo a cuenta nueva......	797 19
	107202 19

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1914.

Lorenzo Lassalle, presidente.—Artur Nottebohm, tesorero.—Vº Bº: Carlos de Alzaga, síndico.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 161-v-25 enero.

LA PATERNAL

Sociedad Anónima Lda.

Domiciliada calle Corrientes 452

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 29 de Marzo de 1907.

Capital autorizado e integrado $ 100000 m/n

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1914 — Trimestral.

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles...........	4568 45
Caja y Bancos............	13406 64
Títulos y acciones..........	111500 —
Cuotas vencidas...........	32760 20
Socios activos............	78996 —
Bienes raíces..........	914584 50
Valores a cobrar.........	5599 51
Depósito judicial..........	3853 60
Préstamos hipotecarios......	7989 91
Seguros.................	1669 50
Cuentas de orden..........	91015 12
Socios subscriptores.........	2728672 —
	3994595 43

PASIVO	$ m/n
Capital acciones..........	100000 —
Cuotas acciones La America-na................	70000 —
Reserva legal..........	8008 —
Reservas generales.........	909052 69
Cauciones..............	500 —
Obligaciones a pagar.......	25500 —
Cuentas corrientes..........	868 41
Dividendos	5284 88
Cuotas varias...........	146717 45
Certificados...............	2728672 —
	3994595 43

E. B. Gandulfo, presidente.—J. Beheregaray, director delegado.—Enrique C. Carbone, contador.—Alejandro Ocampo, síndico

Buenos Aires, 19 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 154-v-25 enero.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

Sarmiento 643 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo 1906.

Capital autorizado, subscripto e integrado...... $ 1750000 c/l

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Establecimiento Puerto Tirol	3175819 07
Establecimiento Puerto Max..	2175536 07
Establecimiento Puerto María	3369929 08
Mercaderías Compradas para los Establecimientos.......	2890 06
Caja y Bancos............	8622 83
Muebles y Utiles de Escritorio.......................	4594 02
Gastos Generales e Intereses	93757 61
Cuentas Varias...........	49982 78
Cuentas Corrientes........	74119 76
Acciones en Depósito......	30000 —
	8985249 68

PASIVO	$ m/n
Capital:	
Unica serie de 70.000 acciones. Subscripto e integrado	1750000 —
Amortizaciones por Reducción de Capital.......	5250000 —
Fondo de Reserva........	257072 67
Ganancias y Pérdidas.......	84282 99
Obligaciones Hipotecarias «Debentures» Emitidas con 5% de interés...........	949491 33
Hipotecas................	308000 —
Letras a Pagar...........	134577 59
Facturas a Pagar.........	31904 63
Dividendos...............	4850 —
Descuentos...............	2559 88
Acciones Depositadas por el Directorio..............	30000 —
Extracto de Quebracho y Varios......................	182510 59
	8985249 68

Juan Oscamou, presidente.—Pablo Begue, gerente.—E. J. Wilson, secretario.—Vº Bº: L. Darmstadter síndico.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 159-v-22 enero.

BALNEARIO MONTECARLO Y VILLA MONACO

Av. Mayo 1435

Sociedad Anónima Autorizada por el Superior Gobierno el 1º de Septiembre de 1913.

Capital autorizado..........	1250.000
» subscripto............	1250.000
» realizado............	1248.320

Balance General al 30 de Junio de 1914.

Aprobado por la Asamblea celebrada el 23 de Noviembre de 1914 sin modificación.

	DEBE	HABER
Capital........		1250000 —
Acciones........		200 —
Caja..........	215 90	
Propiedades....	694038 68	
Banco Francés del Río de La Plata........	46 —	
Sindicato Balneario Montecarlo.........		60177 25
Accionistas.....	1080 —	
Pablo Condun y Cía.........		6346 20
Banco de Galicia C/C Nº 1	999 85	
Banco de Galicia C/C Nº 2	427 96	
Compradores..	533140 40	
Obligaciones a cobrar.......	60100 —	
Banco de Italia y Río de La Plata.........	150 —	
Ganancias y pérdidas.......	21332 42	
Campos y Colonias.......		407 70
	1317131 15	1317131 15

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE	HABER
Saldo.........		645 40
Gastos de Estudio.......	644 70	
Gastos Generales.........	17369 57	
Propaganda....	4314 25	
Gastos de Emisión......	10095 —	
Gastos de Emisión en Europa.........	1359 10	
Comisiones....		11697 67
Intereses y Descuentos......		107 13
Saldo.........		21332 42
	33782 62	33782 62

Juan Correa Morales, presidente.—Enrique Puiguriguer, síndico titular.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 160-v 22 enero.

«Dorado»

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 25 de Enero, a las 5 de la tarde, en el local social, Lavalle 341, escritorio 329, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del Capital.

2º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 2 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Enero 8 de 1915. — C. O. Dorado, Presidente.

8 Enero — Nº 35-v-25 enero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de Enero de 1915, en el local social, calle Cangallo 627, a las 2 p. m., con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1914.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores y Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — El Directorio.

7 Enero — Nº 27-v-23 enero.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

522 San Martín 522

No habiendo podido efectuarse por falta de número de señores Accionistas, la Asamblea convocada para el día 30 de Diciembre ppdo., se cita a nueva reunión, que se celebrará con cualquier número de Accionistas que concurran, a las cinco pasado meridiano, el día 29 de Enero de 1915, en el estudio del doctor Barroetaveña, calle Maipú 231.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio fenecido.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección del Síndico.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.—Buenos Aires, Enero 18 de 1915.—El Secretario.

19 Enero.—Nº 118-v-29 enero.

Sociedad General Cinematográfica

Anuncio de Convocatoria

Los señores accionistas quedan convocados por este anuncio a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 6 de Febrero, a la 9 a. m., en el local social, calle Lavalle 465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Reforma de los Estatutos.
4º Elección de tres Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se designa como lugar para el depósito de acciones, el citado local social, en la calle Lavalle 465, donde los señores accionistas podrán ejercer el derecho de inspección a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1915. — El Directorio.

18 Enero — Nº 106-v-3 febrero.

La Nación

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Febrero próximo, a las cinco de la tarde, en su local, calle San Martín 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1914.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Elección de Presidente, Vicepresidente, un Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 48 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los Accionistas la disposición del Art. 44 de los Estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 15 de 1915. — El Directorio.

19 Enero. — Nº 120-v-8 febrero.

Sociedad Italiana «Maschile e Femminile» de Socorro Mutuo e Instrucción de Belgrano.

Convocatorias:

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria del 2º Semestre de 1914, que tendrá lugar en el local social, calle Moldes 2159, el día 31 del corriente, a las 3 p. m.

Se invita a los Socios a la Asamblea extraordinaria electoral, para la renovación parcial del Directorio y otros cargos sociales, que tendrá lugar en el mismo local el día 7 de Febrero próximo, a las 11.30 a. m.

Nota: La orden del día a tratarse en las Asambleas, estará a la vista en la secretaría social con cinco días de anticipación; y las Asambleas tendrán lugar con cualquier número de socios que concurran a la primera y única convocatoria. (artículo 100 y 101 del R. S.).

Buenos Aires, Enero 19 de 1915. — El Presidente.

20 Enero. — Nº 138-v-22 enero.

«Sociedad Unione Operai Italiani»

Sarmiento 1374

2ª Convocación

No habiendo tenido lugar las elecciones generales el Domingo 17 ppdo., y según lo dispuesto por el artículo XIV del Estatuto Social, tendrá lugar el Domingo 24 del corriente a las 3 pasado meridiano, siendo válida la elección con cualquier número de socios.

Orden del día:

Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Vicesecretario, tres revisadores de cuentas, siete miembros del Juri de Honor y veintitrés miembros del Consejo Directivo. — El Secretario.

21 Enero Nº 149-v-23 enero.

Sociedad Italiana de S. M. «Nuova XX Settembre 1870»

Se convocan los señores socios para las Asambleas Generales, Administrativa y Electiva, para el Domingo 24 del corriente a las 9 y media a. m., en el local social, calle Bustamante 563.

La Asamblea Administrativa se efectuará con cualquier número de socios, la Electiva si habrá «quórum». No formando «quórum» por la Electiva, ésta se efectuará el domingo sucesivo a la misma hora. — El Secretario.

21 Enero Nº 145-v-23 enero.

«La Joven Italia»

Sociedad de Socorros Mutuos — Fundada el 22 de Enero de 1883

2ª Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 24 del corriente a las 3 y 30 pasado meridiano, en su local propio, Boulogne Sur Mer 730, debiendo ésta realizarse con el número de socios que concurran; Art. 64 de su reglamento; para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Rendición de cuentas del 3º y 4º trimestre de 1914.
3º Inventario y Balance General.
4º Movimiento general de socios.
5º Entrega de diplomas a los socios beneméritos.
6º Asuntos varios. — Relación de los hechos producidos por el fallecimiento del Ex Gerente. — Responsabilidad de su garante. — Determinar una comisión para la ejecución o medidas a tomar.
7º Moción del señor Presidente sobre la marcha de la Sociedad, provable necesidad de amalgamarse con otra similar.
8º Elección general de todos los miembros del Consejo Directivo.
9º Designación de socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 20 de 1915. — Giovanni Panelli.

21 Enero Nº 141-v-23 enero.

Sociedad Cosmopolita, Filarmónica y de S. M. «José Verdi»

Almirante Brown 736

Estimado Consocio:

De acuerdo con el Artículo 67 del Reglamento Social, me permito invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 29 del corriente, a las ocho pasado meridiano, en nuestro Salón, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación del Balance y Memoria Social correspondiente al año 1914.
Discusión sobre los Artículos 9, 14, Inciso 1º y 22 del Reglamento Social.
Construcción Palco Escénico.
Autorizar a la C. D. para alquilar el Salón Social, previa licitación y al plazo que creyera conveniente.
Elecciones generales de la C. D.
Pedir a los Socios que lo deseen, el pago de una cuota mensual a beneficio de la deuda Social.
Nombramiento de dos Socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.— Rogándole puntual asistencia, aprovecho de la ocasión para saludar a usted muy atte.—Antonio L. Zolezzi, Presidente.—César A. Palma, secretario.

Nota: Si por falta de quórum no se efectuara la Asamblea el día arriba indicado, ésta tendrá lugar en su defecto el Lunes 1º de Febrero (Artículo 69 del Reglamento).

22 Enero.—Nº 153-v-25 enero.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Ambos Sexos de la Parroquia de Belgrano.

General Paz 1760

U. T. 1224, Belgrano

Distinguido Consocio:

De acuerdo con el Artículo 43 de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria el día 31 del corriente a las ocho y treinta ante meridiano, en su local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria presentada por el Señor Presidente.
2º Integrar la C. D. con siete miembros, en reemplazo de los salientes señores Joaquín Sánchez, Juan B. Silvestre, José M. García, Jesús Cordo, José Albite, Federico Perea y Vicente Viñuela y seis suplentes.
3º Elegir nuevo Jurado y Suplentes.
4º Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas para el Ejercicio del año 1915.
5º Reforma de los Estatutos.
6º Designación de dos Socios para firmar el Acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, esta C. D. espera que Ud. no faltará a la citada Asamblea.—Saluda a Ud. con toda consideración.—Ss. Ss. Ss. y consocios.—Joaquín Sánchez, Presidente.—Juan B. Silvestre, Secretario.

Nota. Art. 49: A las Asambleas los Socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de Socios que concurran.

21 Enero.—Nº 162-v-30 enero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número legal de acciones necesarias para celebrar la Asamblea el día 23 del corriente, se cita a nueva Asamblea para el día 4 de Febrero, a las dos pasado meridiano, en el local social calle Cangallo 627, la que se efectuará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1914.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores y Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, Cangallo 627, hasta tres días antes del día designado para ella.—Buenos Aires, Enero 21 de 1915.—El Directorio.

22 Enero.—Nº 163-v-4 febrero.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Enero 7 de 1915. — De acuerdo con lo propuesto en los informes que anteceden y en concordancia con lo dispuesto por el Art. 38 de la Ordenanza General de Impuestos, se resuelve: En lo sucesivo, las solicitudes de permisos para habilitación de carlesitas, deberán presentarse acompañadas del valor en el que conste el pago previo de la patente que les corresponde abonar, importe que será devuelto al interesado, en caso de no concederse el permiso y siempre que aquéllas no hubieran funcionado. Comuníquese a quienes corresponda, tome conocimiento la Subsecretaría de Higiene y Seguridad y archívese. — Palacio. — A. Calandrelli.

v-27 enero.

Buenos Aires, Enero 7 de 1915. — Por cuanto: El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 30 de Diciembre ppdo., en el Expediente número 104-C-1915, la siguiente ordenanza:

Art. 1º La segunda tarifa de los taxímetros que emplean los automóviles, regirá desde la 1 y 30 a. m. hasta las 6 a. m.

Art. 2º Comuníquese, etc. — B. Duhalde. — Rafael Carrasco.

Por tanto: Promúlguese. — Palacio. — A. Calandrelli.

v-27 enero.

Ordenanza:

Art. 1º Modifícase el artículo veintiséis (26) de la Ordenanza de Taxímetros en vigencia desde el 1º de Agosto de 1911, donde dice: «Los primeros mil metros, sesenta centavos moneda nacional ($ 0,60 m/n)», en la siguiente forma: «Los primeros mil metros, cincuenta centavos moneda nacional ($ 0,50 m/n)».

Art. 2º Suprímense los incisos marcados con las letras a) y c) de la «Nota» del citado artículo 26.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Comisión, Noviembre 12 de 1913. — Alejandro J. Claise. — Delio Aguilar. — R. A. Massini. — B. Duhalde.

Diciembre 30 de 1913. — Comuníquese al D. E., con remisión del expediente que el H. Concejo, en Sesión de la fecha — ha sancionado el proyecto de Ordenanza que antecede.— Palacio. — R. Carrasco.

Buenos Aires, Enero 5 de 1915.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 30 de Diciembre ppdo., en el expediente Nº 23803-U-1914, la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º Dése cumplimiento a la Ordenanza de fecha 12 de Noviembre de 1913, y refórmase la parte que dice: «los primeros mil metros 0,60 centavos», en la siguiente forma: «los primeros mil metros, 0,40 centavos y supresión del suplemento».

Art. 2º Comuníquese, etc. — B. Duhalde. — R. Carrasco.

Por tanto:

Promúlguese. — Palacio. — A. Calandrelli.

v-27 enero.

LICITACIÓN:

Llámase a licitación pública y verbal para la provisión de forraje destinado al consumo del ganado municipal, desde el 1º de Febrero hasta el 30 de Abril próximos, inclusives, pudiendo los interesados ofrecer la provisión total o parcial del forraje o sea, en este último caso, por grupos de Corralones.

Tendrá lugar el Sábado 30 del corriente, a las 11 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 21 de 1915.

v-30 enero.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente, a las 2,30 p. m., para el arrendamiento y explotación de un restaurant-confitería en el Parque Presidente Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda, Expediente Nº 79212-D-914. — Buenos Aires, Enero 20 de 1915. — El Secretario.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Enero a la 1 p. m., para la provisión y colocación de cañerías en el Parque J. E. Uriburu, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525 2º piso). — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — El Secretario.

v- 22 enero.

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes corriente a las 2 p. m. para la provisión de 194.000 Kilos de cal viva de Córdoba Malagueña y 450.000 Kilos de cal viva del Azul,

con destino a las obras que se efectúan por administración durante el primer semestre del año en curso, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525, 2º piso).

Buenos Aires, Enero 16 de 1915. — El Secretario.

v-27 enero.

Llámase a licitación para efectuar la Instalación Eléctrica en el local destinado a la Venta de Pescado, del Mercado Paseo Colón. — Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 y 30 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Enero 13 de 1915.

v-22 enero.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la pavimentación de las calles Cuenca de Nogoyá a Avenida San Martín y Nogoyá de Cuenca a Avenida San Martín, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525 2º piso). — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — El Secretario.

v- 22 enero.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Enero, a las dos pasado meridiano, para la pavimentación de las calles Tandil de San Fernando a Coronel Cárdenas, Fonrouge de Rivadavia a Cossio, ésta de Larrazábal a Fonrouge, Bragodo de Pilar a Cafayate, ésta y Pilar de Bragado a Provincias Unidas y Arrecifes de San Fernando a Coronel Cárdenas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Enero 12 de 1915. — El Secretario.

v- 22 enero.

Llámase a licitación pública, para el día 24 del corriente a las 2 p. m., para la construcción y explotación de un pabellón para confiterías con anexos de toilet, w. c. y mingitorios públicos, a instalarse en el Parque Lezama, en el sitio que oportunamente la Intendencia señalará, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden ser consultados en la Subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914 — El Secretario.

v-24 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Belgrano 909 2º piso

Llámase a licitación, para la provisión de colchones y almohadas de lana y materiales de zapatería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixta de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba, durante el año 1915. Tendrá lugar en el Hospital de las Mercedes, el día 22 de Febrero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 18 de 1915. — El Presidente.

v-22 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, para pan, destinada al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba; y Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, para el año 1915. — Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 3 de Febrero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 3 de 1915. — El Presidente.

v-3 febrero.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elvira Martínez de Blanco, por sí y por sus hijos menores, don Juan Walberto Emilio y doña Benjamina Blanco; y doña Justina María Elvira y doña Dorotea María Esther Blanco por derecho propio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Floro G. Blanco.

Buenos Aires, Enero 14 de 1915. — El Secretario.

v-25 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca F. de Baca, y doña María Baca, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José Teodoro Baca.

Buenos Aires, Enero 19 de 1915. — El Secretario.

v-29 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Julia O. de Caussat, en su carácter de viuda del ex Profesor del Colegio Nacional de Corrientes, don Roque Jacinto Caussat.

Buenos Aires, Enero 19 de 1915. — El Secretario.

v-29 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Magdalena R. de Juankelef, por sí y por su hija menor doña María Magdalena Juankelef, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de Policía de la Capital, don José Manuel Juankelef.

Buenos Aires, Enero 19 de 1915. — El Secretario.

v-29 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Marina A. de Benites, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Cándido Benites.

Buenos Aires, Enero 19 de 1915. — El Secretario.

v-29 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Sara O. de Sinforiano, por sí y por sus hijos menores doña Sara y doña Esther Sinforiano, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Sinforiano. — Buenos Aires, Enero 14 de 1915. — El Secretario.

v-25 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela T. de Simone y doña Florinda y doña Clotilde Simone, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Salvador Simone. — Buenos Aires, Enero 15 de 1915. — El Secretario.

v-26 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emilia R. de Sarrieta, por sí y por sus hijos menores doña Emilia Angélica, doña Luisa Esther, doña Beatriz Juana, don José Gregorio, doña Enriqueta Graciana, doña Sara Guillermina, don Miguel Ernesto, doña Estela Inés y don Julio César Sarrieta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital, don José H. Sarrieta. — Buenos Aires, Enero 13 de 1915. — El Secretario.

v-22 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Miguel y José Rubinstein, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de doscientos setenta y ocho pesos sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 287,67 m/n), que en concepto de alquileres devengados en la propiedad fiscal calle Charcas Nº 2174, adeudan el primero como deudor principal y el segundo como fiador de éste, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-2 febrero.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Francisco Davilla y Antonio R, Basanta para que dentro del término de nueve días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General, las sumas de treinta y tres pesos oro sellado, por derechos de extracción de carbonilla en el Puerto de Buenos Aires, y ciento veinte pesos moneda nacional, en concepto de multas, y doscientos noventa y un pesos oro sellado, y seis cientos cincuenta pesos moneda nacional, por las mismas causas respectivamente; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad, — Los Secretarios.

v-23 enero.

Aduana de la Capital

De acuerdo con el artículo 1056 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber al camarero del vapor Andes, Nicolini Nidolay, y a todas las personas, que en el expediente sumario Nº 374, Letra A, del año 1914, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio de los derechos fiscales, debiendo abonar dicha multa en el término de cinco días, bajo apercibimiento de dictarse resolución que corresponda.

Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital — Asesoría y Sumarios — Enero 18 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-25 enero.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a C. Natary que en el expediente número 1, letra C del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio de los derechos fiscales, debiendo abonar dicha multa en el término de diez días, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería.

Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Enero 20 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado — Jefe de Sumarios.

v-2 febrero.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Adolfo Appelberger y a todas las personas que se consideren con derecho a ocho paquetes conteniendo música impresa, venida como paquetes certificados por correo; para que comparezcan ante la Oficina del suscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente Nº 6, Letra J, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital — Asesoría y Sumarios — Enero 18 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-25 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, para la provisión, durante el corriente año, de los útiles de escritorio y otros cuyo detalle se consigna a continuación, con destino al servicio de los Colegios Nacionales, Escuelas, Cárceles, Inspecciones Generales, Oficinas del Ministerio y demás Reparticiones dependientes del mismo, que funcionan en esta Capital.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección Administrativa del Ministerio, calle Bolívar Nº 65, donde podrán consultarse las muestras y conocerse las bases de esta licitación.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del Sr. Escribano General del Gobierno, el diez y nueve (19) de Febrero próximo, a las tres (3) p. m., y deberán acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Ministro del ramo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200 m/n, de c/l), en garantía:

Arpillera para embalar, de 50 a 100 metros.

Almohadillas para sellos, color azul «Contador», de 10 a 20 docenas.

Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.

Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.

Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.

Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.

Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.

Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas de cajas.

Biblioratos «Soenencken» oficio, de 100 a 200 docenas de cajas.

Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.

Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.

Cartulina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.

Copiadores de 500 hojas, papel japonés, t/oficio, de 100 a 200 resmas.

Canastos de alambre para papeles, de 50 a 100.

Carpetas para escritorios, de 100 a 200.

Cintas para máquinas de escribir (varias marcas), de 300 a 500.

Chinches de bronce, tamaño mediano, de 20 a 50 docenas de cajas.

Goma líquida (frasco de un (1) litro), de 100 a 200 frascos.

Goma de lápiz marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma Fáber, de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma circular para máquina de escribir, de 50 a 100 docenas.

Hilo acarreta, surtido, de 50 a 100 docenas de ovillos.

Lacre en barritas, de 50 a 100 docenas de barras.

Lacre en panes, de 30 a 50 docenas.

Lápices de tinta, de 50 a 100 docenas.

Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.

Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.

Lápices Fáber, dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.

Lapiceras comunes, de 300 a 400 docenas.

Libretas chicas tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.

Libros para recorte, de 20 a 50.
Mojadores de loza con esponja, de 50 a 100.
Mojadores de loza con esponja, de caucho, de 100 a 200.
Máquina Ideal, último modelo, de 5 a 10.
Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 341, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 88 E. F., de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.
Pasta Stafford'S (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.
Papel para block, de 100 a 200 resmas.
Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.
Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.
Pinceles para frasco de goma, de 50 a 100.
Pinceles para copiadores, de 20 a 50.
Perforadores «Soenenken», de 10 a 20.
Papel de embalar, tipo delgado y fuerte, de 10 a 30 resmas.
Papel carbónico, color azul, hojas tamaño oficio, de 40.000 a 50.000 hojas.
Papel de aceite para copiadores, hojas tamaño oficio, de 500 a 1.000 hojas.
Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50.000 hojas.
Papel de seda blanco, hojas grandes, de 5.000 a 10.000 hojas.
Papel Cansón, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.
Papel para máquina, hojas oficio, de 100 a 200 resmas.
Papel de cuenta, dos (2) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.
Papel oficio rayado, ordinario, de 50 a 100 resmas.
Papel oficio sin raya, ordinario, de 20 a 50 resmas.
Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 resmas.
Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100 resmas.
Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.
Raspadores «Roger», de 20 a 50 docenas.
Reglas con canto de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.
Secadores «Soenenken» Nº 86, de 10 a 20 docenas.
Sobres oficio, de 50.000 a 100.000.
Sobres blancos para cartas y tarjetas, de 20.000 a 50.000.
Sobres comerciales, calidad superior, de 50.000 a 100.000.
Secante gris, tamaño copiador oficio, de 10.000 a 30.000 hojas.
Secante verde, de 5.000 a 10.000 hojas.
Secante rosa, cortado para copiadores, de 10 a 20 resmas.
Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.
Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.
Tinta «Stepfhens», frascos de un (1) litro, de 300 a 500 frascos.
Tinta «Stepfhens», copiar, frascos de un (1) litro, de 100 a 200 frascos.
Tinta «Stepfhens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta «Pellikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.
Tinta «Pellikan», 3001, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a 200 frascos.
Tinta para sellos de metal, color azul, de 50 a 100 frascos.
Tela para copiadores, tamaño oficio, de 300 a 500 telas.
Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa, de 200 a 500 cajas.
Tiza colores, cajas de una (1) gruesa, de 50 a 100 cajas.
Tinteros «Soenenken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.
Tinteros de plomo con recipiente de loza, t/común, de 50 a 100 tinteros. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-19 febrero.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel García**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1914. — Carlos Schatz, secretario.

O-v-5 febrero.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Juliana Dorotea Saavedra**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914. — Enrique A. Peña, secretario.

Of-v.27 enero.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Aureliano Gigena, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Bartolomé Olivero», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914. — Miguel Echegaray, secretario.

Of.-v-1º febrero.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente, para la ejecución de las obras de reparación a efectuarse en los edificios fiscales siguientes: Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 7º, Escuela «Presidente Mitre» del Consejo Escolar 8º, Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 8º, Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 10º, Escuela Nº 12 del Consejo Escolar 10º y Escuela Nº 12 del Consejo Escolar 2º, conforme al pliego de condiciones, presupuestos, etc., que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, en la Dirección General de Arquitectura, de 12 a 6 p. m., RodríguezPeña 935 (2º piso).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde.—El Secretario General.

v-22 enero.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase nuevamente a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 22 de Enero próximo, para la licitación de forrajes: (pasto, maíz y afrecho). — Por más datos, ocurrir a la División Compras. — Contador Principal, Francisco A. Sinesi, Jefe de la División Compras.

v-22 enero.

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 3 del corriente, en el expediente Nº 9386, letra S. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a ocho piraguas de construcción de tronco de árb[illegible], que han sido encontradas abandonad[illegible] y se hallan actualmente en la Subprefectura de Santo Tomé. — Sus características son las siguientes: 1ª. Eslora 9m20; manga 0m80; puntal 0m50. — 2ª. Eslora 9m70; manga 0m75; puntal 0m48. — 3ª. Eslora 8m75; manga 0m60; puntal 0m48. — 4ª. Eslora 10 m.; manga 0m51; puntal 0m40. — 5ª. Eslora 6m80; manga 0m50; puntal 0m35. — 6ª. Eslora 4 m.; manga 0m37; puntal 0m35. — 7ª. Eslora 5m20; manga 0m40; puntal 0m26. — 8ª. Eslora 4m50; manga 0m40; puntal 0m44.
Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General — Reconquista 231 — a deducir sus acciones en forma; en caso contrario se procederá de acuerdo con lo que prescriben los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-1º Febrero.

Por disposicióon del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente Nº 8402 F. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una ancla de 25 kilos, hallada abandonada en jurisdicción del puerto de Formosa; para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente Nº 9440 S., se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en el arroyo conocido por «Palo Blanco» jurisdicción del Puerto de La Plata, y cuyas características son las siguientes:
Eslora 6,80 metros, manga arriba 1,70 metros, abajo 1,40, puntal 0,60 centímetros, quilla 6,60 metros.
No tiene nombre ni número de matrícula y su estado de conservación es regular.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 7948-U., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en la costa de la Isla San Miguel, jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay y cuyas características son las siguientes:
Eslora 6 metros, manga 2 metros, puntal 0,66 metros, tiene 17 pares de curvas, 3 bancadas, forro de pino blanco y pintado de blanco, siendo su estado inservible; no tiene nombre ni número de matrícula.
Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado a presentar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 5 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Plazos para la construcción de obras sanitarias domiciliarias, en el «Nuevo Radio», 1ª Serie.
El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hace saber a los propietarios de fincas comprendidas en la 1ª Serie del «Nuevo Radio», de las obras de saneamiento de la Capital Federal, que ha fijado los siguientes plazos para que construyan las cloacas domiciliarias en sus respectivos inmuebles:
Hasta el 31 de Julio de 1915, en la 1ª Sección, limitada por las calles Lavalle, Rivera, Malabia, Santa Fe, Billinghurst, Charcas, Gallo, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán y Sadi Carnot hasta Lavalle.
Hasta el 31 de Octubre de 1915, en la 2ª Sección, limitada por las calles Lavalle Rivera, Malabia, Camargo, Amambay, Rivadavia, Medrano, Humahuaca, Sagüero, Guardia Vieja y Bulnes hasta Lavalle.
Hasta el 31 de Enero de 1916, en la 3ª Sección, limitada por las calles Rivadavia, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan y Avenida La Plata hasta Rivadavia, y
Hasta el 30 de Abril de 1916, en la 4ª Sección, limitada por las calles San Juan Maza, Humberto 1º, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza, San Juan, Matheu, Pavón, Alberti, Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas y Avenida La Plata hasta San Juan.
Igualmente hace saber a los propietarios de fincas comprendidas en la 2ª Serie de «Nuevo Radlio», que abarca los barrios de Flores, Floresta, Belgrano, Palermo, Las Heras y Penitenciaría, que ha postergado la fijación de plazos para la construcción de las cloacas domiciliarias, para otra oportunidad. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1915. — José Y. Goñi, secretario.

v-25 febrero.

Se llama a licitación para el suministro de (115.000) ciento quince mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», a entregar durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.
Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen, será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de Marzo próximo a las 3 pasado meridiano, en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-1º marzo.

Se llama a licitación para el suministro de (12.000) doce mil toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Febrero próximo, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-21 Febrero.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles, ubicados en las siguientes zonas:
I. Flores y Floresta — limitada por las calles: Segurola, Gaona, Carrasco, Lacarra, Merlo, Varela, Directorio, Culpina, Provincias Unidas, Ensenada y Rivadavia hasta Segurola.
II. Caballito (Norte) limitada por las calles: Vías del Ferrocarril del Oeste, Bella Vista, Gaona, Terrero, Arroyo Maldonado, Triunvirato, Atacama y Amambay hasta las Vías del Ferrocarril del Oeste,

III — Caballito (Sur), limitada por las calles: vías del Ferrocarril del Oeste, Rojas, Centenera, Asamblea, Doblas, Somellera, Tilcara, Avenida Riestra, Avenida Cruz, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia y Río Janeiro hasta las vías del Ferrocarril del Oeste.

IV — Villa Malcolm, limitada por las calles: Triunvirato, Arroyo Maldonado, Costa Rica y Canning hasta Triunvirato.

V — Nueva Pompeya, limitada por las calles: Zabaleta, Ambato, Avenida Sáenz, Río Negro, Trole, Chiclana, Avenida Cruz, Centenera, Norquín, Erezcano, Avenida Coronel Roca, y Avenida Sáenz hasta el Riachuelo.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazos: hasta el 15 de Enero próximo, a los propietarios de inmuebles ubicados en la I, IV y V zonas, y hasta el 31 de Enero de 1915 a los propietarios de inmuebles ubicados en la II y III zonas, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 enero.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Marzo de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de chapas de cobre y de acero de varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 7 de 1915. — La Administración.

v-8 marzo.

O. C. 1490-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 16 de Marzo del corriente año, a las 2 p. m., para la provisión de cobre en barras y en chapas de varias medidas.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo a las especificaciones Nº 15 del Ministerio de Obras Públicas, y al pliego de condiciones y formulario de propuestas, estando estos dos últimos documentos a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero.... de 1915. — La Administración.

v-16 marzo.

Llámase a licitación privada hasta el día 4 de Marzo de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de: 2 juegos de gatos para levantar locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de tres pesos moneda nacional ($ 3.00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1914. — La Administración.

Of. v-4 marzo.

Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Marzo de 1915, a las dos pasado meridiano, para la provisión de 350 paragolpes para vagones tipo «Húngaros», con sus accesorios correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 ante meridiano.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 11 de 1915.—La Administración.

v-12 marzo.

Llámase a licitación privada para el día 2 de Marzo de 1915, a las dos p. m., para la provisión de varias llantas para ruedas de locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1914. — La Administración.

v-2 marzo.

O. C. 1500-14. Llámase a licitación privada hasta el día 17 de Marzo de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de 24 placas tubulas de cobre para locomotoras B. 10, según plano Nº 6424 T. V.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas indicadas más arriba.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 13 de 1915. — La Administración.

v-17 marzo.

O.C.1208-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 22 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de tornillos de fierro y de bronce, varias medidas, para maderas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compra de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1914. — La Administración.

v-22 enero.

Llámase a licitación privada hasta el día diez de Marzo de 1915 a las 2 p. m. para la provisión de Bulones cabeza y tuercas exagonal de 3/4" x 7".

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p.m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a.m..

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero de 1915. — La Administración.

v-10 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Febrero pº. vº. a las 3, p. m., para la adjudicación a ejecutar en el galpón de mercaderías de removido en la Aduana de Corrientes. — Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Corrientes. — Buenos Aires, Enero 11 de 1915.

v-10 febrero.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 8 de Febrero a las 3 pasado meridiano, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional del Azul. Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), y en el Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, Enero 9 de 1915. — La Dirección.

v-8 febrero.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 2.594 toneladas métricas, peso bruto, de cemento portland, aprobado para obras públicas nacionales.

Las condiciones generales para la provisión, se regirán por las especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1914.

O-v-27 enero.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1915, de mil (1.000) toneladas de carbón Cardiff.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero próximo, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Enero 14 de 1915. — Julio Mallmann, secretario.

v-19 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Rectificación del Registro Nº 441, correspondiente al pedido de concesión de trabajo formal presentado por la Compañía Argentina de Perforaciones, Sistema Raky. — Expediente M-5356-913.

«Buenos Aires, Diciembre 29 de 1914. —Señor Director General: La presente solicitud para trabajo formal, presentada por la Compañía Argentina de Perforaciones, como consecuencia del permiso de cateo originario L-5279-1910, ha sido registrada con fecha 13 de Julio de 1914, bajo el Nº 441, habiéndose hecho las publicaciones y notificaciones al dueño del suelo, sin que dentro de los plazos legales se haya producido oposición alguna. Por escrito presentado con fecha 8 de Octubre ppdo., la Compañía recurrente, invocando razones de conveniencia, solicita se le permita cambiar la ubicación de las pertenencias Nº 2 al Nº 7, procedimiento éste que ha sido aceptado por la Dirección General en su resolución del 28 de Octubre. Según declaración de la Compañía recurrente, la nueva ubicación de las pertenencias afecta tierras en parte de propiedad fiscal y parte del señor Lemo Du Plessis, domiciliado en el mismo terreno. Las siete pertenencias para trabajo formal han quedado ubicadas, en los planos de esta Oficina, con la conformidad de la Compañía recurrente, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1: Es un cuadrado de novecientos metros (900 m.) de lado, cuyo límite N. E. tiene dirección S. 71º E. Su esquinero Norte se encuentra a trescientos nueve metros noventa centímetros (309,90 m.) al Sud 71º E. de un punto A, distante mil novecientos tres metros setenta y dos centímetros (1.903,72 m.) al Sud de otro punto, que a su vez dista trescientos sesenta metros (360 m.) al Oeste de la perforación «Astra Argentina número 1». Pertenencia Nº 2: Es un cuadrado igual al de la pertenencia número 1. Su lado N. O. se apoya sobre el límite S. E. de la pertenencia número 1, y su vértice Oeste se encuentra sobre dicho límite a setecientos metros (700 m.) al N. E. del esquinero Sud de la pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 3: Es un cuadrado igual al de las pertenencias Nos. 1 y 2. Su lado N. O. se apoya sobre el límite S. E. de la pertenencia Nº 2 y su vértice Oeste se encuentra a cuatrocientos cincuenta metros (450 m.) al N. E. del esquinero Sud de la pertenencia Nº 2. Pertenencia Nº 4: Es un cuadrado igual al de las pertenencias anteriores. Su lado N. O. está apoyado sobre la continuación hacia el N. E. del límite S. E. de la pertenencias Nº 3, y su vértice Oeste se encuentra a novecientos metros (900 m.) al N. E. del esquinero Este de la pertenencia número 3. Pertenencia Nº 5: Es un cuadrado igual al de la pertenencia número 4, tal que su lado S. O. coincida con el lado N. E. de la pertenencia Nº 4. Pertenencia Nº 6: Sus lados N. E. y S. O. son prolongación hacia el S. E. de los lados N. E. y S. O. de la pertenencia número 5. El lado N. O. coincide con el lado S. E. de la pertenencia Nº 5. El lado S. E. está formado por el límite S. E. del permiso de cateo mensurado L-5279-1910. Pertenencia Nº 7: Es la parte de cuadrado de novecientos metros (900 m.) de lado, comprendido dentro del permiso de cateo originario L-5279-1910, tal que su lado S. O. se apoye sobre el lado N. E. de la pertenencia Nº 6, y su vértice Oeste se encuentre a doscientos cincuenta metros (250 m.) al S. E. del esquinero Norte de la pertenencia Nº 6. En estas condiciones, corresponde, a juicio de esta Oficina, rectificar el registro Nº 441, ordenar las publicaciones de la rectificación hecha por la Compañía recurrente y notificar nuevamente al señor Lemo Du Plessis en su carácter de dueño de parte de la tierra afectada. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1914.— Atento lo informado por Minas, regístrese y publíquese la rectificación del registro Nº 441 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, hecha por la «Compañía Argentina de Perforaciones» (Sistema Raky), Sociedad Anónima. Fíjese cartel aviso

en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Lemo Du Plessis, en su carácter de propietario de parte de la tierra afectada, y vuelva a Minas, a sus efectos. Repónganse los sellos.— E. Hermitte, Director General».
12 Enero. — Nº 67-v-22 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

—

Acta Nº 47.336

Leon

Enero 14 de 1915. — Société Anonyme Pour La Fabrication Des Faiences Fines Et Produits Cerámiques De Toute Espece. — Artículos de cerámica en general, porcelanas, lozas y alfarería, artículos de vidriería y cristalería en general, lunas y espejos de la clase 9.
v-23 enero.

Acta Nº 47.305

Avenida

Enero 11 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v.22 enero.

Nº 47.335



Enero 14 de 1915.—Societé Anonyme Pour La Fabrication Des Faiences Fines Et Produits Cerámiques De Toute Espece. — Artículos de cerámica en general, porcelanas lozas y alfarería artículos de vidriería y cristalería en general, lunas y espejos de la clase 9.
v-23 enero.

Acta Nº 35615



Enero 16 de 1912. — Serafino Bertolelli.—Vinos, de la clase 23 (substituída).
v-26 enero.

Acta Nº 47347



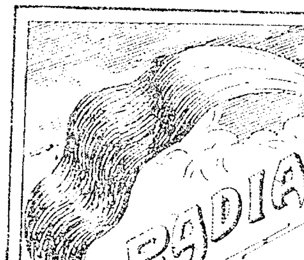
Enero 15 de 1915. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Cía.—Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-26 enero.

Acta Nº 47352



Enero 16 de 1915. — Colombo y Filguevia. — Vinos en general, de la clase 23.
v-26 enero.

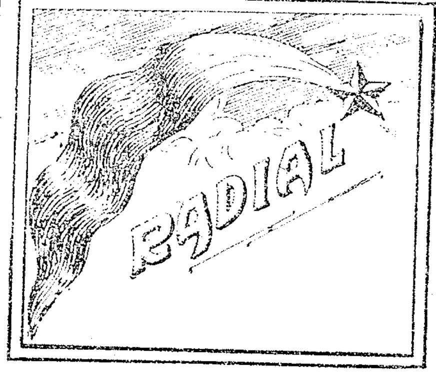
Acta Nº 47322



REPÚBLICA

Enero 13 de 1915. — Cabaut y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-26 enero.

Acta Nº 47344



Enero 15 de 1915. — Alejandro Malirat. — Extractos, esencias, jabones, aguas, lociones, brillantinas, tinturas para el pelo, polvos, cremas para el cutis y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-26 enero.

Acta Nº 47342

A Trieste

Enero 15 de 1915. — Leopoldo Raffo. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-26 enero.

Acta Nº 28874

Excelsior

Febrero 19 de 1910. — Hannoversche Gummiwerche Excelsior Aktiengesellschaft. — Pneumáticos de automóviles, de la clase 17 modificada.
v-26 enero.

Acta Nº 47348



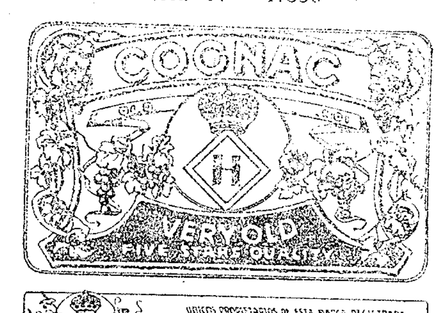
Enero 15 de 1915. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-26 enero.

Acta Nº 47349



Enero 15 de 1915. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, albanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-26 enero.

Acta Nº 47350



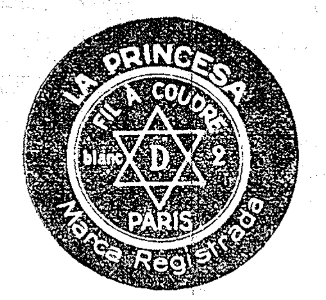
Enero 15 de 1915. — Hugo Herwig. — Cognac en general, de la clase 23.
v-26 enero.

Acta Nº 47351



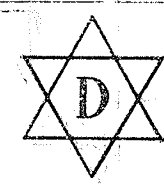
Enero 16 de 1915. — Colombo y Filguevia. — Vinos en general, de la clase 23.
v-26 enero.

Acta Nº 47.325



COTON LA PRINCESA.

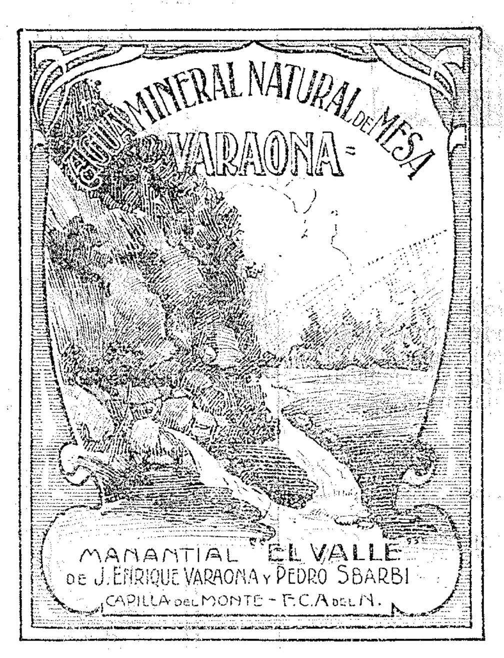
Nº 2 D.&D.



BLANC PARIS

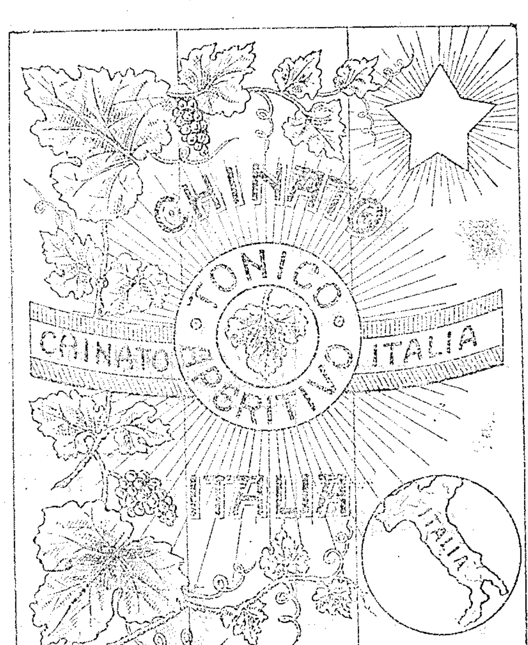
Enero 13 de 1915. — Diedrichs y Denker. — Hilos de algodón, de la clase 16.
v-23 enero.

Acta Nº 47.324



Enero 13 de 1915. — J. Enrique Varaona. — Agua mineral de mesa, de la clase 23.
v-23 enero.

Acta Nº 47.323



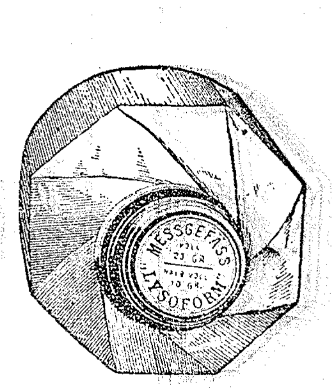
AGENTE GENERALE PER L'AMERICA DEL SUD
PEDRO BLANZARI
Preparato coscienziosamente con i migliori prodotti per ottenere un vero stimolante dell'appetito — rinvigoritore delle forze. Si raccomanda per la sua squisitezza e poderosità. E'il migliori fra i migliori Chinati.

TONICO APPREZZATISSIMO

Enero 13 de 1915. — Pedro Blanzari. — Una bebida alcohólica, de la clase 23.
v-23 enero.

Acta Nº 47.331

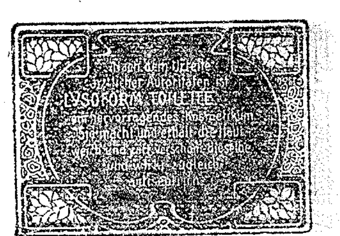




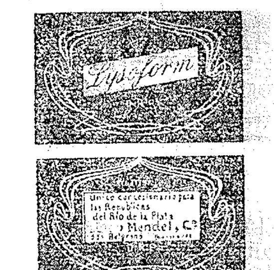
Enero 14 de 1915. — Mendel y Co. — Preparaciones antisépticas y desinfectantes en general, de la clase 2 (envase).
v-23 enero.

Acta Nº 47.334







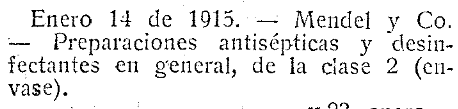


Enero 14 de 1915. — Mendel y Co. — Preparaciones en general, para el tocado, de la clase 16.
v-23 enero.

Acta Nº 47.330



Enero 14 de 1915. — Mendel y Co. — Preparaciones antisépticas y desinfectantes en general, de la clase 2 (envase).
v-23 enero.



Acta Nº 47.319



Enero 13 de 1915. — Casimiro J. Galli y Compañía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-23 enero.

Acta Nº 47.321



Enero 13 de 1915.—Niágara, Silk Mills. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-23 enero.

Acta Nº 47.326

QUEEN ANNE

Enero 13 de 1915. — Scovill Manufacturing Company. — Quemadores de lámparas y aparatos de calefacción, ventilación, e iluminación, de la clase 14.
v-23 enero.

Acta Nº 44.764



Marzo 23 de 1914. — International Silver Co. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería, de la clase 10 (modificada).
v-23 enero.

Acta Nº 47.307



Enero 12 de 1915. — Emilio Muñoz. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v.22 enero.

Acta Nº 47.312

Don Clemente

Enero 12 de 1915. — Aranda y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v.22 enero.

Acta Nº 47.313

La Corbatinera

Enero 12 de 1915. — Pedro Lloveras (hijo). — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v.22 enero.

Acta Nº 47.306

Eucaliptus

Enero 11 de 1915. — Antonio Viñuela. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v.22 enero.

Acta Nº 47.338

Oran

Enero 14 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 enero.

Acta Nº 47.339

Pectorales

Enero 14 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 enero.

Acta Nº 47.340

Monte Carlo

Enero 14 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 enero.

Acta Nº 47.341

Esmeralda

Enero 14 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 enero.

Acta Nº 47.317

La Maquinista

Enero 13 de 1915. — Gil Buscadera. Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-23 enero.

Acta Nº 47.318

Brillo

Enero 13 de 1915. — W. Lovett. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-23 enero.

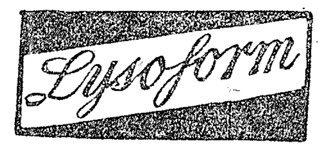
Acta Nº 47.337

Alcazar

Enero 14 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 enero.

Acta Nº 47.333



Enero 14 de 1915. — Mendel y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-23 enero.

Acta Nº 47.332

Lysoform

Enero 14 de 1915. — Mendel y Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-23 enero.

Acta Nº 47.315

Catarata Pirapitay

Enero 12 de 1915. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v.22 enero.

Acta Nº 44661

Florentina

Marzo 9 de 1914. — López, Goya y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (substituída).

v-26 enero.

Acta Nº 47320



PULGARCITO

Enero 13 de 1915. — Cabaut y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18.

v-26 enero.

Acta Nº 47343

Los Legítimos

Enero 15 de 1915. — Leopoldo Rafio. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-26 enero.

Acta Nº 47345

DAMA



Enero 15 de 1915. — Rodríguez y Poli. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v-26 enero.

Acta Nº 47346



Enero 15 de 1915. — Juan G. Roberto Roy. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-26 enero.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional